TOMO XXV — MONTEVIDEO, Viernes 13 de Octubre de 1911 — Núm. 1774

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Fija el número de miembros del Consejo de la Asistencia Pública Nacional, para poder celebrar sesión.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. El Consejo de la Asistencia Pública Nacional podrá celebrar sesión válidamente, con la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

Art. 2. Queda derogado el inciso final del artículo 5 de la ley de 7 de Noviembre de 1910 que creó la Asistencia Pública Nacional.

Art. 3. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 2 de Octubre de 1911.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1er. Secretario

Ministerio del Interior

Montevideo, Octubre 9 de 1911

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
P. MANINI RÍOS.

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Aumento de la partida de «Eventuales» del Ministerio.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase en veinte mil pesos la partida de "Eventuales" correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 5 de Octubre de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Instrución Pública

Montevideo Octubre 6 de 1911

Cúmplase, comuníquese, acúsese recibo, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio, publíquese y con la copia correspondiente remítase al Ministerio del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Mensaje á la H. Aamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, sobre recursos para la terminación de las obras de edificios escolares, reparaciones y nuevas construcciones de carácter urgente.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 6 de 1911.

A la H. Asamblea General:

El Poder Ejecutivo está estudiando un proyecto de ley por el que se crean recursos en cantidad suficiente para abordar el problema de la edificación escolar en toda la República. Una vez formulado, ese proyecto será sometido, con todos sus antecedentes, á la ilustrada consideración de V. H., pero entretanto es necesario y urgente arbitrar recursos que permitan concluir sin inconvenientes ni trastornos los edificios en construcción, que han sido autorizados ya, y atender á las más urgentes necesidades de la instrucción primaria, ya sea por concepto de construcción de edificios en las localidades en que no es posible conseguir casa medianamente aceptable, ya sea para reparar las que actualmente ocupan las escuelas públicas y que se hallan en mal estado.

La ley de 23 de Marzo de 1906, que autorizó la emisión del Empréstito de Conversión, destinó un millón de pesos á fines escolares, que fueron distribuídos, por decreto de 4 de Agosto de 1906, para reparaciones de edificios escolares, menaje para las escuelas públicas y construcción de edificios en la Capital y Campaña.

Se autorizó, en efecto, por la Administración anterior la ejecución de edificios escolares en Montevideo y en varios Departamentos de Campaña, por la suma de setecientos ochenta mil pesos más ó menos, pero la ejecución de las obras proyectadas, y cuyo importe debía ser atendido con aquella suma, excedió en muchos casos al importe de los presupuestos calculados; de ahí que se pueda prever desde ya que los fondos aludidos no alcanzarán á cubrir las obras terminadas y las que están en ejecución, á punto de concluirse.

Desde luego puede asegurarse que las obras contratadas y en ejecución importarán una cifra equivalente á setenta mil pesos más ó menos, y sólo existe disponible un saldo de diez mil pesos. Prudentemente puede calcularse que los contratos pendientes dejarán un "déficit" de sesenta mil pesos, más ó menos.

Antes de que llegue una situación angustiosa que obligue á suspender, por falta de recursos, las obras en ejecución, dando lugar, quizá, á reclamos de los contratistas, el Poder Ejecutivo considera del caso dar cuenta á V. H. para que autorice la inversión de la suma necesaria, tomándola de rentas generales.

Hay además muchísimas solicitudes de las autoridades escolares departamentales que reclaman la ejecución de edificios que si fuesen autorizados importarían una suma considerable.

Pero entre todos ellos hay algunos que por su naturalzea son absolutamente inaplazables, al punto que su ejecución no puede diferirse por motivo alguno.

Lo mismo ocurre con las reparaciones de edificios ocupados por escuelas.

Es, pues, indispensable que se provea desde ya á las necesidades más apremiantes, sin perjuicio de que se estudie con la detención debida el proyecto aludido al principio de este mensaje.

Cree el Poder Ejecutivo que debe autorizarse una suma de doscientos mil pesos para el pago de lo ya contratado y que está ejecutándose y para las reparaciones y edificaciones más urgentes y necesarias.

El proyecto adjunto permitirá atender, por el momento, á los compromisos pendientes y á la ejecución de las obras más urgentemente reclamadas, sin perjuicio de que con la brevedad que las circunstancias permitan se planee la forma de traducir en realidad el pensamiento de ejecutar, en un corto lapso de tiempo, la edificación general de casas para escuela, de modo que contemple á la vez los intereses del erario y las más fundamentales reglas de la higiene escolar.

Al declarar incluído este asunto entre

los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, aprovecho esta oportunidad para reiterar á la Honorable Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir en la construcción de edificios escolares y reparaciones la suma de doscientos mil pesos que se tomará de rentas generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 6 de 1911.

JUAN BLENGIO ROCCA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Artigas, solicitando autorización para pagar $ 25.00 mensuales por alquiler del local que ocupa la Inspección Técnica Regional.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno— Expediente de Athos Saldanha, solicitando sobras de la manzana número 3 de Rivera.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia del Durazno, remitiendo testimonio del contrato sobre instalación de alumbrado eléctrico en esa ciudad.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo á las reparaciones y ampliaciones á efectuarse en el edificio municipal de Fray Bentos.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno— Antecedentes de la Intendencia de Montevideo, relativos al ensanche y regularización del camino de Propios.

—A la Contaduría General—Expediente de la Intendencia de Florida, relativo á la construcción de nichos en él cementerio de esa ciudad.

—A la Intendencia de Maldonado—Legajo de cuentas abonadas de acuerdo con la resolución de 18 de Septiembre último.

—Se manda solicitar por nota, del Juzgado de Instrucción de 1er. turno, el sumario instruído en la Dirección de Obras Municipales.

—A la Contaduría General— Antecedentes de la Intendencia de Treinta y Tres, solicitando autorización para adquirir material de limpieza.

—Al Ministerio de Industrias—Recorte de "El Telégrafo" de Paysandú, relativo al servicio de correos.

—Idem—Recorte de "El Diario Español", sobre lo mismo.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente del abastecedor Juan Pose, apelando de una resolución de la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Plano relativo al desvío del camino nacional al Paso de los Toros, en una extención de un kilómetro desde el cruce de la vía férrea (kilómetro 212) en adelante.

—A la Intendencia de la Colonia—Expediente de la sucesión Hernández contra Fortunato Díaz, sobre apertura de una senda de paso en Colonia.

—Pasan á Contaduría:

Fiscalía de Policías, presupuesto por Octubre.

Jefatura de Río Negro, cuentas por Septiembre.

—Al Ministerio de Industrias—Expediente del señor Eteban Roas acogiéndose á la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 1904.

—A la Contaduría General — Estado del producido de las rentas del tesoro de la Asistencia Pública Nacional correspondiente al período complementario del ejercicio 1910-1911.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Juana Balceda de Blanco, identidad.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Dirección General del Registro Civil remitiendo 236 testimonios de actas de defunción de residente italianos, durante el primer semestre del corriente año.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de las señoritas Emilia y María García, identidad.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente del señor Angel Ocampo Vilaza acogiéndose á la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 1904.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo sobre aprehensión de un contrabando, en la que solicita se entregue libre de gastos á los aprehensores el comiso.

—A la Jefatura Política de Minas—Su nota sobre provisión de medalla distintivo al comisario de la 6.a sección.

—A la Jefatura Política de Minas—Sumario instruído con motivo de la desaparición del guardia civil Juan Lidio Ruiz.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Paysandú sobre necesidad de cercar un terreno sembrado de la policía volante; ídem sobre conferencias acerca de temas policiales, por don Servando Safons (hijo).

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota del Agente Fiscal de Maldonado reclamando abono de haberes.

—A la Contaduría General—Reclamo de abono de haberes del Jefe Político de Rocha; ídem ídem de varios funcionarios policiales del mismo departamento.

—Al Fiscal de Gobierno de segundo turno—Antecedentes sobre consulta del doctor Dovitis respecto de los casos en que está obligado á prestar servicios como médico de policías.

—A archivar—Autorización concedida á la Jefatura Política de Río Negro para adquirir forrajes en Canelones.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Luisa A. de Pérez—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Raimundo S. Montes—Sobre pago de $ 57.20.—A la Oficina C. por suministros.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas—Sobre obras de catastro en el Departamento de Durazno.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota del Juzgado Nacional de Hacienda—Eleva los autos de José Tálice con el Fisco.—A la Contaduría General.

—Nota del Consejo Administrativo del Puerto—Sobre pago de $ 2.235.00.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Comunica que la Intendencia Municipal ha designado el Jurado Avaluador en el Departamento de la Capital.—Enterado, pase á la Contaduría General.

—Expediente de Patricio Báez—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Nota del "Diario Oficial"—Sobre remisión de $ 400.00.—A la Tesorería General.

—Expediente de Juan Acosta García—Sobre jubilación.—Al Ministerio del Interior.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre despacho libre de derechos de materiales para la Compañía Liebig's.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Secundina G. de Lezama—Sobre entrega de partidas del Registro Civil.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasan con el informe de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia á la Contaduría General los antecedentes iniciados por el doctor Luis de Vila, solicitando una constancia de los servicios prestados a la Nación como empleado público.

—Se resuelve acusar recibo y transcribir á la Universidad la nota del Ministerio de Obras Públicas comunicando que el profesor de Mineralogía y Geología, aplicadas de la Facultad de Matemáticas don Pascual Rubino, ha sido designado con carácter honorario, para contribuir á los trabajos de laboratorio de la Comisión de Estudios Mineralógicos y Geológicos.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota acusando recibo de la comunicación citada anteriormente.

—A la Universidad—Se transcribe la nota á que hace referencia la anotación anterior

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota del Museo y Biblioteca Pedagógicos comunicando haber cedido al doctor Sebastián B. Rodríguez, el salón de actos públicos de esa Dirección, aparatos de proyecciones luminosas y colección de diapositivos para una conferencia dedicada al personal docente.

—A la Contaduría General:

Fiscalía de Maldonado—Presupuesto de Octubre.

Fiscalía de Tacuarembó—Presupuesto de Octubre.

Fiscalía del Salto—Presupuesto de Octubre.

Juzgado Letrado de Florida—Presupuesto de Octubre.

Juzgado Letrado de Florida—Cuentas de Septiembre.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno—Presupuesto de Octubre.

—Nota de la Dirección General de Instrucción Primaria solicitando aumento de la partida para gastos de exámenes.

—Se manda publicar una nota informativa de la Fiscalía D. de Florida, relativa á la denuncia de "El Derecho" sobre infanticidios que dice cometidos en las proximidades de Calleros.

—A la Dirección de Instrucción Primaria—Expedientillo relativo al pago de pesos 10.25 por obras complementarias en el edificio escolar de la calle Maldonado entre Florida y Ciudadela.

—Instituto Físico-Climatológico — Se concede licencia por el término de quince días á la encargada del servicio Pluviométrico, señora Carolina T. de López.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante el día 11 del corriente.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores, de su nota con la cual acompaña el número 4 del "Boletín de la

Emigración", publicado por la Comisaría de Emigración de Italia.

—A informe del profesor Backhaus, pasa la nota de nuestro Consulado en Viena, acompañando una solicitud del ingeniero agrónomo Otto Haldich, ofreciendo sus servicios profesionales.

—Se acusa recibo y se remite á la División de Ganadería, la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando el folleto titulado "Il persistente rincaro della carne ed il consumo di quelle frigoriferate", del doctor Lucas Granucci, veterinario municipal de Nápoles.

—A informe del profesor Backhaus, pasa la nota del Consejo de la Escuela de Agronomía, pidiendo autorización para donar á la Escuela de Veterinaria el padrillo "Markus", propiedad de la Granja Modelo, por padecer de una enfermedad poco conocida.

—División de Agricultura — Nota de nuestro Consulado en Nueva York, conteniendo datos estadísticos sobre cosecha y sementeras mundiales.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores, de su nota con la cual acompaña dos volúmenes publicados por el ingeniero Federico Giordano, de Italia, con los títulos de "Studio critico é ricarche Sperimentali su alcune macchine spandiconcime" y "La mecánica agraria della Exposicione Internacionale de Bruselas, de 1910".

—Con nota se remite copia á la División de Agricultura y Cámara de Comercio, del certificado expedido por el director de la Granja Escuela Práctica de Agricultura Regional de Jerez de la Frontera, sobre la cantidad de sulfato de potasa que por litro contienen los vinos de la comarca jerezana, y se hace saber al Ministerio de Relaciones Exteriores la resolución adoptada.

—División de Agricultura—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, pidiendo el envío de las publicaciones oficiales que existan en la República sobre emigración, inmigración y colonización, solicitadas por la Legación de España.

—Ministerio del Interior—Vuelven los antecedentes relativos á la consulta formulada por la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia, sobre acreditación de la suma de $ 1.355.99, depositada en la sucursal del Banco de ese departamento por traspaso de la casa matriz.

—División de Ganadería—Antecedentes relativos á la inversión del subsidio acordado á la Asociación Agropecuaria de Industrias de Artigas para la 3.a Exposición-feria, y pedido de autorización para invertir el saldo de $ 1.139.91, provenientes del mismo en mejoras del local de la misma.

—Con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, archívanse los antecedentes relativos á la denuncia formulada por el periódico "El Telégrafo", de Paysandú, referente al servicio de la Agencia de la estación Santa Ana, del Departamento del Salto.

—Ministerio de Obras Públicas—Vuelven los antecedentes relativos al pedido formulado por este Ministerio de un plano del campo fiscal del Rincón de San Rafael, Departamento de Maldonado.

—Contaduría General del Estado—Antecedentes relativos al estado de los saldos de la División de Ganadería y estados de ingresos y egresos habidos durante el ejercicio 1910-1911.

—División de Ganadería—Comprobantes de la inversión del subsidio acordado á la Asociación Agropecuaria é Hípica del Salto, para la Exposición realizada últimamente, y pidiendo autorización para disponer del saldo de $ 1.893.00, proveniente del mismo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos á la solicitud de varios vecinos de Toledo, pidiendo la creación de una sucursal de correos en esa localidad.

—Autorízase á la Secretaría de este Ministerio para adquirir un ejemplar del "Diccionario de Pesca" de que es autor el señor Benigno Rodríguez, Conservador de la Sección Pesca, de Madrid.

—Oficina de Patentes de Invención—Vuelve el expediente caratulado "Privilegio Sistema Petreo", de propiedad del señor Juan Vallaro.

—División de Ganadería—Antecedentes relativos al proyecto de un nuevo reglamento para la Sección Abasto y Tablada, confeccionado por esa División y el jefe de la Dirección de Abasto y Tablada del Municipio.

MARCAS CONCEDIDAS

"Aceite Sublime"—De los señores Carrau y Cía., de Montevideo.

"H. Bersaglieri"—De los señores Braceras y Cía., de Montevideo.

"Hooperwood"—De la Wn. E. Hooper y Sons, Company, de Baltimore, Estado de Maryland, E. U. de América.

"Balmoral Gloss"—De "La Nubian Manufacturing Company Limited", de Londres, Inglaterra.

"Etiqueta Especial"—De "La Nubian Manufacturing Company Limited", de Londres, Inglaterra.

TÍTULOS DE PRIVILEGIO ACORDADOS

El señor Luis Lumiére, de Lyon, Francia, para un descubrimiento denominado "Un perfeccionamiento en los instrumentos acústicos".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 1911.

1—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la fracción de terreno expropiada á don J. B. Scarsi para la construcción de la carretera de Guadalupe á Paso de Pache.

2—Se autoriza el libre despacho de los materiales que componen 12 vagones para ganado, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, destinados al ramal de Algorta á Fray Bentos.

3—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión del terreno expropiado á la señora Jesusa A. de Alzola, para la construcción del puente sobre el arroyo Villasboas.

4—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar á don Santiago Noria la suma de $ 17.09, importe del terreno que se le expropió para la construcción de la carretera á Florida.

5—Se aprueba la sustitución del tipo de andén proyectado por la Dirección del Puerto de Montevideo por otro que consiste en la prolongación de las vigas del zampeado de los galpones-depósitos sobre las cuales se harán reforzar pequeñas bóvedas de cemento armado.

6—Se resuelve contratar con la casa Cazes, de París, por el término de seis meses, los servicios de un chauffeur-mecánico para el manejo de los autobús y motores á gas pobre, recientemente adquiridos por el Ministerio de Obras Públicas.

7—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar á don Manuel Vivo la suma de $ 158.58, importe de la fracción de terreno que se le expropió para la construcción de la carretera á Florida.

8—Se nombran para ejercer las funciones de revisadores de patentes de rodados en el Departamento de Canelones á los señores Enrique Hackenbruch, Francisco Márquez, Lino Hernández, Emilio Riestra, Eduardo Hernández, Liberato Pérez, Lázaro Durante, Duverlín Suárez, Martín Silva, Agustín Alfaro, Martín Bentos, Nicasio Cedrés, Ciriaco Zuñido, Leandro Lassabe, Gumersindo Cabrera, Laudelino Franco, Rogelio Guerra y Clemente Cabrera.

9—Se acepta la propuesta de la casa Cazes, de París, para la provisión de dos motores á gas pobre, por la suma de $ 6.560.00.

10—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la fracción de terreno expropiada á don Fernando Pereda, para la construcción del puente sobre el arroyo Villasboas.

11—Se fija á cada uno de los encargados de las escalas hidrométricas establecidas en los ríos Cebollatí y Olimar, un sueldo de $ 20.00 mensuales.

12—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar á don Ramón Piñeyro la suma de $ 41.34, importe de la fracción de terreno que se le expropió para la construcción de la carretera á Florida.

13—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa La Transatlántica con destino á la electrificación del ramal á Malvín.

14—Se autoriza el arreglo de la galería que cubre la Biblioteca del Ministerio de Obras Públicas.

15—Se nombra con carácter de interino á don Franco P. Vázquez para desempeñar las funciones de auxiliar en la Comisión de Puentes y Carreteras número 3.

16—Se nombran á los señores Carlos Ferrari Ramírez, Juan José Tasende, José Gámbaro y Cayetano Viale para ejercer las funciones de sobrestante en las obras nuevas y de conservación del Puerto de Montevideo.

17—Se autoriza el libre despacho de diversas piezas de repuesto de locomotoras solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

18—Se dispone que la Contaduría General liquide el importe de los pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias, durante el mes de Julio ppdo.

19—Se nombra á Ramón Pérez para foguista de la Comisión de conservación de obras, en reemplazo de Juan Collazo que renunció, y para sustituir á Pérez en el puesto de carrero, se designa á Carmelo Reiman.

20—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar á don Mariano Cánepa la suma de $ 19.98, importe de la fracción de terreno que se le expropió para la construcción de la carretera á Florida.

21—Se autoriza el libre despacho de un martinete de hierro solicitado por la "The Pan American Transcontinental Railway Co." para la construcción del Ferrocarril del Interior.

22—Se resuelve librar orden pago por la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de la cuenta de don J. B. Stella, por trabajos complementarios de reparación efectuados en el "Ganguil III".

23—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

24 — Se resuelve poner á disposición del ingeniero Juan M. Ramasso, director de las obras de reparación del camino de la Estación Mansavillagra á Sarandí del Yi, la suma de $ 1.000.00, destinada á abonar los gastos que demande la ejecución de dichos trabajos y se manda librar la orden de pago correspondiente.

25—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

26—Se resuelve librar orden de pago por la suma de mil setenta y cinco pesos ($ 1.075.00), destinada á abonar los gastos que demande la adquisición de instrumentos, útiles, material de campaña, etc., etc., para la instalación de la Comisión que debe practicar los estudios relativos al levantamiento de la carta geográfica del estuario y costa oceánica desde Montevideo hasta el Chuy.

27—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

28—Se resuelve librar orden de pago por la suma de treinta pesos con sesenta y siete centésimos ($ 30.67), importe de los días de sueldo por el mes de Septiembre de los encargados de las escalas hidrométricas establecidas en los ríos Cebollatí y Olimar.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30 — Se autoriza á la Dirección del Puerto de Montevideo para adquirir por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00) un nivel "Egault" con dos miras, para los estudios del trazado del ferrocarril de circunvalación de la bahía y se manda librar la orden de pago correspondiente.

31—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

32—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ochenta y cuatro pesos ($ 84.00), destinada á completar la suma autorizada para atender los gastos que demande la construcción de un plano general de sondajes y perforaciones en la bahía de Montevideo.

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se manda librar orden de pago por la suma de setecientos veintiún pesos diez y nueve centésimos ($ 721.19), importe de la planilla de sueldos de la Comisión número 2 de Estudios Hidrográficos, correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se resuelve poner á disposición del ingenienro Luis P. Ponce, director de las obras que se practican en el camino de Paso de Pache á la ciudad de Florida, la suma de $ 1.500.00 para abonar los gastos que demande la ejecución de dichas obras y se manda librar la orden de pago correspondeinte.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento noventa y siete pesos sesenta centésimos ($ 197.60), destinada á abonar la cuenta de los señores Cassarino Hnos., por materiales suministrados para la sirena de la Isla de Lobos.

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se resuelve librar orden de pago por la suma de doscientos cincuenta y seis pesos veinticinco centésimso ($ 256.25), destinada á abonar la cuenta de los señores Willson, Sons y Cía., por carbón suministrado al vapor "Presidente Cuestas".

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se aprueba el certificado número 4 expedido por la Dirección del Puerto de Montevideo á favor del señor Juan M. Corona por 1.000 metros cuadrados de adoquinado construído en el depósito "S" y zonas anexas y se manda librar la orden de pago correspondiente.

43—Orden de pago por la suma de mil novecientos ochenta pesos ($ 1.980.00), á que se refiere la resolución anterior.

44—Se resuelve librar orden de pago por la suma de mil treinta y nueve pesos ($ 1.039.00), destinada á abonar los gastos de primera instalación, adquisición de instrumentos, útiles, etc., para el funcionamiento de la Comisión Hidrográfica encargada de practicar estudios en el Alto Río Negro.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—Se aprueba el certificado número 2 expedido por la Dirección del Puerto de Montevideo á favor de don Juan M. Corona por adoquinado construído en el depósito "S" y zonas anexas y se manda librar la orden de pago correspondiente.

47—Orden de pago por la suma de mil novecientos ochenta pesos ($ 1.980.00), á que se refiere la resolución anterior.

48—Se declara que los capataces de cuadrillas dependientes de las Inspecciones Técnicas Regionales puedan ser designados para desempeñar las funciones de fiscalizadores de impuesto de rodados.

49—En los antecedentes iniciados por la Intendencia Municipal de Minas relativos á la forma cómo deben justificar los agricultores la calidad de tales, para poder obtener los beneficios que acuerda la ley de patentes de rodados, se manda expedir el decreto acordado.

50—Decreto á que se refiere la resolución anterior, ampliando la reglamentación de la ley de patentes de rodados vigente.

51—Se aprueba el certificado número 3 expedido por la Dirección del Puerto de Montevideo á favor de don Juan M. Corona, por adoquinado construído en el depósito "S" y zonas anexas, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

52—Orden de pago por la suma de mil novecientos ochenta pesos ($ 1.980.00), á que se refiere la resolución anterior.

53—Se resuelve revalidar la autorización acordada por decreto de 22 de Julio último para la construcción de vías en la dársena número II y se manda librar la orden de pago por la suma de trescientos cuarenta pesos sesenta y siete centésimos ($ 340.67), importe de los jornales del personal ocupado durante la segunda quincena del mes de Septiembre ppdo. en la ejecución de dicho trabajo.

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para recibirse definitivamente de las obras de mampostería del puente sobre el arroyo Caganсha, y se manda librar la orden de pago por el importe de las retenciones del 10 o|o hechas al contratista de dichas obras en garantía de la buena ejecución de las mismas.

56—Orden de pago por la suma de mil seiscientos cincuenta pesos diez y ocho centésimos ($ 1.650.18), á que se refiere la resolución anterior.

57—Se resuelve librar orden de pago á favor del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo por la suma de dos mil doscientos treinta y cinco pesos (pesos 2.235.00), destinada á abonar los trabajos ejecutados para la colocación de vías en la dársena II.

58—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

59—Se aprueba condicionalmente el proyecto de trazado definitivo del ramal del ferrocarril entre las estaciones Tres Arboles y Piedra Sola presentado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á la Dirección de Minas el escrito de los señores R. Tabárez y Cía. sobre exoneración de derechos de materiales que se introducen al país.

—Se pasa á la Comisión encargada de estudiar las propuestas para la compra de un transporte, la nota de los señores Williams y Cía. poniendo en venta un vapor.

—Se pasa á la Dirección de Arquitectura la nota del Consejo Nacional de Higiene sobre reparaciones á practicarse en el horno crematorio del Lazareto de la Isla de Flores.

—Se da vista á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay de la nota de varios vecinos de Treinta y Tres relativa á la inauguración del ferrocarril hasta esa villa.

—Se pasa á informe de la Dirección de Hidrografía el telegrama de los señores Juan O'Connor y Cía. sobre obstrucción del paso Mazzoli del arroyo de Las Vacas.

—A la Dirección de Topografía, á sus efectos, pasa el expediente iniciado por Abdón Cazabán solicitando declaración fiscal respecto de un terreno en la Blanqueada.

—Se manda informar á la Dirección de Minas en la solicitud número 13 de la Sociedad Anónima "Frigorífico Montevideo" sobre despacho de materiales libre de derechos.

—Se pasa á la Dirección del Puerto, para que tome nota, la comunicación de la Comisión Financiera manifestando haber acreditado en la cuenta respectiva la suma de $ 937.45, importe de suministro de agua á los buques del Ministerio de Guerra y Marina.

—Se pasa á la Dirección del Puerto de Montevideo, para que tome conocimiento, la nota de la Comisión Financiera manifestando que ha acreditado en la cuenta respectiva la suma de $ 278.45, importe de suministro de agua á las embarcaciones de la Dirección de Hidrografía.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas la solicitud número 56, de Salvo, Campomar y Cía., sobre despacho de materiales libre de derechos.

—A la Dirección de Topografía, á sus efectos, se pasa el expediente iniciado por el Fisco sobre juicio de mensura de un terreno ubicado en el Paso de la Arena.

—Se pasa á la Dirección de Minas la nota del Ministerio de Industrias transcribiendo la resolución que concede privilegio de invención de una "Azotea de cemento armado sistema Canals".

—Se pasa á la Dirección de Minas la nota del Ministerio de Industrias transcribiendo la resolución que concede privilegio de invención de "Un procedimiento para la producción del amoníaco".

—Se pasan á la Dirección de Arquitectura los antecedentes relacionados con los pagos á efectuarse con motivo de la terminación de los edificios destinados á los Directores de la Penitenciaría.

La Secretaría

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

INSPECCIÓN DE QUESO Á EXPENDIO EN EL DEPARTAMENTO, PRACTICADA EN JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 1911.

Oficina de Análisis.

Montevideo, Septiembre 25 de 1911.

(Núm. 1365).

Señor Director de Salubridad, doctor Ernesto Fernández Espiro.

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas por esta Oficina en los días 15 de Junio, 7 y 19 de Julio, 8 y 24 de Agosto de 1911, del queso que se expende en el departamento de la Capital.

Me permito llamar la atención del señor director acerca del resultado obtenido en lo que respecta al queso Gorgonzola. Todas las muestras analizadas estaban en buenas condiciones. Ninguna contenía Sulfato de Bario, cuerpo tóxico que, como recordará el señor Director, se hallaba en grandes cantidades en las partidas analizadas anteriormente.

Las muestras recientemente analizadas difieren fundamentalmente de las antiguas, no sólo en que están exentas de aquel cuerpo, sino que la capa inerte que las rodea es muy pequeña y poco pesada, desprendiéndose fácilmente de la parte comestible.

Con la sanción del decreto gubernativo que prohibe la entrada al país del queso Gorgonzola, adicionado de Sulfato de Bario, han mejorado para el consumidor las condiciones alimenticias de ese producto, obteniéndose también ventajas económicas no despreciables con la desaparición del fraude comercial; todo ello sin los trastornos que preveían algunos opuestos á la adopción de tal medida.

Saludo á usted atentamente.

A. Peluffo.

Montevideo, Octubre 9 de 1911.

Enterado, publíquese y archívese.

E. Fernández Espiro.
A. García Morales.

Resultado de las inspecciones practicadas en los días 15 de Junio, 7 y 19 de Julio, 8 y 24 de Agosto de 1911.

En las condiciones reglamentarias

Antonio R. D' Antuoni, 18 de Julio 295. Queso "Toscano" y queso "Sardo".

Pera y Tartavull, 18 de Julio 226. Queso "Gruyere".

Rafael Celli, Convención 162. Queso "Piacentin" y queso "Holanda".

Severio Dorsa, Colonia 107. Queso extranjero "Gorgonzola" y queso "Napolitano".

Ossola y Cía., Avenida General Rondeau 168. Queso extranjero "Gorgonzola" y queso "Pategrás".

Ettmino y Dotto, Avenida General Rondeau 184. Queso extranjero "Gruyere".

Luis Tortorelli, Maldonado 238. Queso de "Holanda".

Juan Bonifacio Hnos., San José 245. Queso "Piacentin".

Federico Sangiorgio, San José 219. Queso "Frogolone".

Nicolás Monteverde, San José 222. Queso extranjero "Gorgonzola".

Soto Hermosilla y Cía., 18 de Julio 348. Queso español "Manchegó".

Constante Cornelio, Soriano 7. Queso extranjero "Gruyere" y queso "Gorgonzola".

Inocencio Figueroa, Soriano 4. Queso "Piacentin" extranjero, duro de rallar.

Juan Vázquez y Cía., Canelones 159. Queso de "Holanda" extranjero.

Antonio Piaggio, Canelones 159, queso de "Holanda" extranjero.

Domingo Bello, 18 de Julio 537. Queso extranjero "Gorgonzola" y queso "Holanda".

Macciá y Cozzolino, 18 de Julio 678. Queso de "Holanda".

Matto y Cía., 18 de Julio 681. Queso "Piacentin".

Andrés Arbonet, 18 de Julio 712. Queso extranjero "Gorgonzola".

Montevideo, Septiembre 26 de 1911.

A. Peluffo.

DENUNCIA DE «EL DERECHO» DE FLORIDA

COMUNICACIÓN DEL SEÑOR AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO

Florida, Septiembre 26 de 1911.

Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, doctor don Juan Blengio Rocca.

Excmo. señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. con el fin de llevar á su conocimiento que las denuncias respecto de la comisión de algunos infanticidios cometidos en las proximidades de "Calleros", relatados en el periódico local "El Derecho" en el número 3 de fecha Julio 8 del corriente año, después de haberse seguido el respectivo juicio, han resultado completamente infundadas.

Con tal motivo me es altamente grato saludar á V. E. con mi consideración más distinguida.

César Augusto Pastore.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 30 de 1911.

Publíquese.

Por el Ministro:
De la Hoz,
Oficial Mayor.

PESAS Y MEDIDAS METRICAS

NÓMINA DE MULTADOS POR INFRACCIONES Á LA LEY

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas.

Montevideo, Octubre 7 de 1911.

(Núm. 1047).

Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor Eduardo Acevedo.

Excmo. señor:

De acuerdo con lo determinado en el artículo 21 de la ley de Pesas y Medidas de 2 de Octubre de 1894, esta Dirección solicita de V. E. la autorización necesaria para publicar en el "Diario Oficial" la adjunta nómina de personas multadas por infracción á la ley.

Saluda á V. E. atentamente.

Ramón Vázquez.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 9 de 1911.

Publíquese y á sus efectos devuélvase á la Oficina de Pesas y Medidas.

ACEVEDO.

Dirección General de Pesas y Medidas.

Montevideo, Octubre 7 de 1911.

A los efectos determinados en el artículo 21 de la ley de 2 de Octubre de 1894, se hace saber que han sido multados los siguientes señores y Empresas, durante el mes de Septiembre del corriente año:

Francisco Otero, panadero ambulante, Bella Vista, infracción al artículo 10. Juan A. Moliuari, ídem ídem, Angel F. Costa, ídem ídem, Ramón Iglesias, ídem ídem, Piedras 45, ídem ídem, Pablo Podestá, ídem ídem, N. Savona 31, ídem ídem, José Pascale, ídem ídem, Nueva Italia, ídem ídem, Manuel Montero, tendero ambulante, Cuareim 117, infracción al artículo 16. Mula, Paullier y Cía., rematadores, 25 de Mayo 201, infracción al artículo 1.o. "La Democracia", imprenta, Treinta y Tres número 83, "Diario Español", imprenta, Ituzaingó 87, ídem ídem José Pazo, empleado, Agraciada 114, ídem ídem Juan Blois, tendero, Uruguay 349, ídem ídem Claudio Merro, rentista, 18 de Juio 863, ídem ídem Méndez del Marco, abogado, Departamento de Canelones, ídem ídem "El Día", imprenta, Mercedes 41, ídem ídem "El Siglo", imprenta, Rincón 154, ídem ídem "La Razón", imprenta, Rincón 156, ídem ídem "La Tribuna Popular", Ciudadela 76, ídem ídem, Severino Martínez, rematador, Paraíso 10, ídem ídem Wilson Hnos., comerciantes, Cerrito 215, ídem ídem Nicolás López, vendedor ambulante, infracción al artículo 11. Dall' Orso, lechero ambulante, infracción al artículo 16. Roque Capace, sastrería, infracción al artículo 10, Miguelete 293.

Ramón Vázquez.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO DE LAS MILICIAS DEL DEPARTAMENTO DE FLORES AMÉRICO SOULÉ, ACUSADO POR EL DELITO DE INSUBORDINACIÓN CON MALTRATO DE OBRA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Octubre 10 de 1911.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa seguida de oficio contra el soldado de las fuerzas movilizadas en el Departamento de Flores, Américo Soulé, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, del delito de insubordinación con maltrato de obra, por lo que pide que de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 860, 813 y 758 del Código Militar, y asistiendo al acusado las circunstancias atenuantes números 2, 8, 11 y 18 del artículo 752 del mismo Código, pide se le imponga la pena de un año de prisión;

Resultando: Que el 21 de Noviembre de 1910, hallándose el prevenido y el cabo funcionante Pantaleón Modernel, formando parte de la guardia de cárcel de la villa de Trinidad, con orden de "no salir á la vereda", el prevenido le solicitó permiso para comprar unos dulces, y hallándose en ello, "el cabo lo agarro por el pescuezo y lo agachó para abajo"; que al preguntarle por qué hacía eso, sin contestarle nada le volvió á hacer la misma operación "dándole la cabeza contra la pared, por cuyo motivo, viéndose así vejado, y aun cuando en la poca instrucción militar que ha recibido, ha llegado á darse cuenta del respeto que se debe á los superiores, sacó el cuchillo y le pegó un tajo, porque consideraba que si en algo había faltado debía de castigársele en otra forma" (confesión del reo de fs. 6 vta. á 1 vta., ratificada de fs. 51 á 52 vta.);

Resultando: Que el cabo Modernel dice: "que como éste (Soulé) salió á la vereda, el que declara, cumpliendo orden del comandante de la guardia, que era el sargento Olivera, se le aproximó, y tocándole en el hombro le recordó la orden que tenía, diciéndole: "hermano, no me comprometa", que Soulé replicándole: "la orden la tengo yo aquí", al mismo tiempo que desenvainaba un cuchillo de la cintura, le tiró un puntazo que le causó en el vientre la herida que presenta", y que se describe en el informe de fs. 2, declaración de fs. 5 á 6, ratificada á fs. 55 y vta.;

Resultando: Que el comandante militar del departamento pasó los antecedentes á la justicia ordinaria, la que instruyó la causa fallándola, y que venida en apelación de la sentencia pronunciada ante el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er. turno, este magistrado, de acuerdo con el señor Fiscal, fundándose en los artículos 706 á 711 del Código Militar, 25 y 31 del de Instrucción Criminal, y 1534 y 1535 del Civil, á mérito de que "hay una evidente y palpable nulidad en los procedimientos de esta causa, nulidad absoluta por tratarse de la jurisdicción que es de orden público en materia penal", anula la sentencia y remite el proceso á la Justicia Militar, (fs. 1 á 27, 27 vta. á 29, 31, 37 á 40 y 44);

Resultando: Que desde fs. 45, en 27 de Abril del corriente año, la justicia militar inicia procedimiento contra el acusado;

Considerando: Que en autos no existe otra prueba que la confesión calificada del prevenido, que reune las condiciones requeridas por el artículo 237 del

Código de Instrucción Criminal, para producir efecto legal:

Considerando: Que las condiciones en que prestaba servicio militar el procesado en un Cuerpo de Milicias reunido con la premura que imponía la situación; y circunstancias personales que favorecen á aquél, hacían que aún cuando su acción es la prevista y penada en la primera parte del artículo 860 del Código Militar, fuera juzgada de acuerdo con el 745 y 746 y regla del 748 del mismo, por lo que correspondería el máximo de prisión del 746, dada la naturaleza del hecho que se juzga, y que la acción de Modernel no importaba ni remotamente amenaza ó peligro para el encausado, y por consiguiente no requería el uso de arma para neutralizarla ó repelerla.

Considerando: Que aun cuando esta instancia no comparte la opinión del señor Fiscal, por lo expuesto en el anterior considerando, y en razón de ser incontrovertible que formar parte de una guardia es acto ó función del servicio, contrariamente á lo que afirma S. S. á fs. 649 que el suceso ocurrido entre el soldado y el cabo Modernel no tuvo lugar ni en función de guerra ni en funciones del servicio; ni en cuanto á la pena que solicita, estimando de aplicación al caso ocurrente lo dispuesto en el artículo 758 del Código citado y que al reo le favorecen las atenuantes enunciadas, no debe aplicar pena ultra petición.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido como reo del delito de insubordinación con maltrato de obra, á sufrir la pena de un año de prisión, computándosele la preventiva efectiva sufrida.

Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese á quien corresponda y elévese con oficio al superior á los efectos legales.— *Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.—Serapio M. Borges.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado José María Jacinto, acusado del delito de tentativa de homicidio.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Octubre 12 de 1911.

Vista y examinada en juicio público esta causa seguida de oficio al ex miliciano José M. Jacinto, acusado de hurto, amenazas y tentativa de homicidio, en compañía del ex miliciano Martín Graya ó Gruya, pidiendo el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, se aplique al prevenido Jacinto la pena de dos años de prisión, pena que el defensor del encausado, teniente coronel don José E. Puentes, conceptúa exagerada, dado el número de atenuantes que á su juicio corresponden á su defendido;

Resultando: 1.o Que el encausado y Martín Graya ó Gruya, formando parte de las fuerzas movilizadas en el Departamento de Rivera con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre de 1910, al mando del mayor don Luis Esteves, fueron puestos, conjuntamente con otros y el teniente Saturno Castillo, á órdenes del capitán Larrobla, para desempeñar una comisión (fs. 2 á 6 y 83 vta. á 84 vta.);

Resultando: 2.o Que la partida á órdenes del capitán Larrobla entró á la 9.a sección del Departamento del Salto para requisar caballos, y el encausado, que funcionaba como cabo, acompañado de Graya ó Gruya, de motu propio procedieron á la prisión del vecino de Mataojito, Florencio Vargas, de nacionalidad brasileña, sin causa que justifique el hecho, rompiéndole su papeleta, el cual los acompañó un trecho, pero sospechando de la actitud equívoca del encausado y su acompañante, emprendió la fuga, por lo que el procesado le hizo un tiro "de bola" y no alcanzándolo le disparó tres tiros con la carabina rémington de que estaba armado que no le ofendieron (fs. 2 á 6, 8 á 9, 9 vta. á 12-13 vta. y 14 vta. á 16);

Resultando: 3.o Que el encausado siguió en persecución de Vargas sin alcanzarle, porque intervino Manuel Pimentel pidiéndoles dejaran á Vargas por ser un vecino, y al que también aprehendieron desarmándole, pero lo pusieron en libertad momentos después (fs. 2 á 6, 9 vta. á 12-14 vta. á 16 y 78 vta. á 79 vta.);

Resultando: 4.o Que también pretendieron reducir á prisión al vecino Patricio Pereyra, amenazándolo con llevarlo atado, el que sin negarse á acompañarles alegó en su favor su calidad de brasileño, desistiendo entonces de llevarlo (fs. 8 y 9;

Resultando: 5.o Que el encausado y su acompañante estaban ebrios (fs. 14 vta., 71 y 79);

Resultando: 6.o Que en conocimiento de esos hechos el comisario de la 9.a sección del Departamento del Salto ante quien con anterioridad se había denunciado al procesado y á Graya ó Gruya como presuntos autores de abigeo por el vecino Juan Dutra, solicitó del mayor Esteves la entrega de dichos individuos, efectuándose sólo respecto á José M. Jacinto, pudiendo eludir el otro la acción policial (fs. 16 vta. á 18 y 83 vta. á 84 vta.);

Resultando: 7.o Que sometido el acusado á la justicia ordinaria ésta practicó las diligencias de fs. 1 á fs. 26, y oído el señor Agente Fiscal Letrado del Departamento, éste aconseja se remita la causa á la justicia militar atento á lo dispuesto en los artículos 31 del Código de Instrucción Criminal y 711 del Código Militar;

Resultando: 8.o Que el encausado, preso preventivamente en el cuartel del batallón de Infantería número 2, propuso á los prevenidos Martín Suárez y Gregorio Sena evadirse, aprovechando cualquier circunstancia que los favoreciera (fs. 47);

Considerando: 1.o Que del estudio de este proceso se evidencia que tanto el procesado, como Graya ó Gruya pertenecen á esa gente maleante que abunda en nuestra campaña y que aprovechando cualquier conmoción, no obstante su calidad de extranjeros, se presentan voluntarios y á pretexto de prestar servicio militar se hacen proveer de armas de guerra con el preconcebido fin de, amparados por circunstancias anormales, ejercer venganzas y satisfacer sus bajas pasiones, convirtiéndose en un peligro para las personas é intereses de los vecinos pacíficos y laboriosos, bajo la influencia del alcohol que exacerba sus brutales instintos y apetitos, individuos á los cuales debe aplicarse la ley con todo su rigor para cauterizar en parte esa llaga social, contribuyendo así á atenuar los perjudiciales efectos de sus actos delictuosos;

Considerando: 2.o Que el señor Fiscal al entablar acusación da por no probado, respecto al encausado, el delito de abigeo y lo acusa por tentativa de homicidio; existiendo ésta sólo "cuando los actos de ejecución son de tal naturaleza, que aún falte algún otro por parte del autor para la consumación del delito" (artículo 728 del Código Militar), y no como en el caso en vista "cuando el culpable practica todos los actos de ejecución que deberían producir como resultado el delito, y sin embargo, no lo producen, por causas independientes á su voluntad" (artículo 727, ley citada), y ésta está de manifiesto desde el momento de reducir á prisión ilegalmente á Vargas, sin considerar su calidad de extranjero comprobada en un documento en forma; sacándole de su domicilio con violación de su fuero, para atentar más tarde contra la vida del seudo preso disparándole tres tiros de carabina; empeñándose en su persecución que cesa por la intervención de Pimentel, aprovechando para proceder así el fraude; el carácter militar que ocasionalmente investía; la superioridad de sus armas respecto de un individuo desarmado; la anormalidad de la conmoción producida por una rebelión y auxiliarse con otros también armados con armas de guerra, por lo que sería, en opinión de esta instancia, más procedente la clasificación de homicidio frustrado con la concurrencia de las agravantes 1.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 12.a y 13.a del artículo 760 del Código Militar y de aplicación lo dispuesto en la misma ley en su artículo 733 y de acuerdo con la regla del 813 se llegaría al máximo de pena que determina el artículo 979, aún con la atenuante 13 del 752 que asiste al encansado antes que á la solicitada por el señor Fiscal;

Considerando: 3.o Que el alegato de la defensa para destruir los fundamentos de la acusación fiscal es inconsistente: A) Porque si bien en las declaraciones que obran de fojas 7 á 17 vuelta se omite por el Juez de Paz decir si se han examinado ó no los testigos á presencia del reo, como lo preceptúa el artículo 114 de la Constitución y su concordante el artículo 721 del Código Militar, todas están suscriptas por su defensor don Antonio Tornini, lo que hace presumible que aquél estuviera presente al acto; B) Porque aún prescindiendo de esas declaraciones apuntadas como defectuosas, la confesión del reo y la deposición de Manuel Pimentel, de fojas 78 á 79, constituyen prueba completa del hecho que se juzga, robustecida con aquellas declaraciones que tienen su valor probatorio como prueba racional ó supletoria ó como presunciones é indicios que conducen lógicamente á las conclusiones que se buscan;

Considerando: 4.o Que tampoco asisten al acusado las circunstancias de atenuación que extremando su aparente dialéctica invoca la defensa: A) Porque el hecho de ser de nacionalidad brasileño su defendido, no lo inhabilita para formar parte voluntariamente de milicias, por cuanto no hay ley que se lo prohiba, lo que no es lo mismo que "haber ingresado al ejército" y "no puede ser considerado como miliciano porque su nacionalidad no lo permite", como afirma la defensa. Desque la ley establece como obligación que alcanza á todos los ciudadanos el enrolamiento en la guardia nacional, sin excluir á los que no teniendo esa calidad quieran servir en ella voluntariamente, y admite "á cualquier individuo que tenga las condiciones requeridas para el servicio de las armas" como reemplazante del ciudadano, dicho está que en una ú otra forma puede ser miliciano por acto propio todo aquel que quiera serlo; B) Porque la número 8 del artículo 752 no es pertinente al hecho que se purga, un delito común sujeto á la jurisdicción militar, y no un delito militar para el que la falta de instrucción profesional sirve de circunstancia atenuante y la debilidad natural de la inteligencia no se constatá pericialmente; C) Porque la número 18 del mismo artículo, sólo favorece al que se entrega á la justicia, acusándose á sí propio de un delito, y no á aquel que se presenta á su superior ocultándole sus malas acciones y es requerido y aprehendido por aquélla á mérito de denuncia de los damnificados; D) Porque la número 19 del citado artículo, en cuanto se refiere á la buena conducta, no se comprueba en forma y no basta que la defensa lo afirme

(artículo 329 del Código de Procedimiento Civil), tanto más que el embriagarse, cometer atropellos y proponer á otros prevenidos fugarse de la prisión, no son presunciones favorables;

Considerando: 5.o Que no debe imponerse pena ultra petición; por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo de tentativa de homicidio, á sufrir la pena de dos años de prisión, como la define el artículo 795 del Código Militar, computándole la preventiva sufrida.

Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese á quienes corresponda y elévese al superior á los efectos del artículo 701 del Código Militar, avisándole que la causa ha de volver al Juzgado de su procedencia á los efectos indicados por el señor Fiscal en el otrosí de su escrito á fojas 101, respecto al prófugo Martín Graya ó Gruya.—*Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Serapio M. Borges.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á RAMÓN LÓPEZ Y ANTONIO SÁNCHEZ, POR INCENDIO.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que en la noche del 11 de Abril del corriente año se produjo un principio de incendio en una fonda y café de los prevenidos, situada en la calle Piedras de esta ciudad.

Segundo: Que no está probado que los focos de fuego encontrados hayan sido causados intencionalmente, ni que los prevenidos fueran los que los causaron.

Y lo firman de que doy fe. — J. Cibils Larravide (discorde). — J. Indart Denis.—Luis M. Cardozo. — Alberto Oneto. —Eduardo Gandolfo.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Octubre 7 de 1911.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio á Ramón López y Antonio Sánchez, por imputación del delito de incendio:

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de 3er. turno acusa á los prevenidos como autores del delito imputado y pide se les imponga la pena de tres años de penitenciaría;

Que la defensa solicita que se absuelva á los prevenidos, por no estar probado el delito imputado;

Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el precedente veredicto;

Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal, corresponde que se absuelva á los prevenidos, desde que el veredicto dictado en mayoría establece que los prevenidos no son autores del delito imputado.

Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Absolviendo á Ramón López y Antonio Sánchez.

Ejecutoriada, ofíciese para la libertad de los prevenidos y archívese el sumario previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia.

J. Cibils Larravide.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 12 de Octubre de 1911

Trámite—Test. José M. Acevedo. Cinco providencias en causas criminales.

Administrativo—El señor Juez de 1er. turno del Salto formula una consulta respecto de distintos puntos. Solicitud del doctor Rafael Gallinal. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que ha enviado á la Legación Argentina un exhorto librado por el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay. El señor Juez de Comercio de 1er. turno solicita sea enviado al señor Juez en lo Comercial de Cádiz un exhorto que pasa en los autos seguidos por los señores Tabárez y Cía. contra la Sociedad Anónima Uruguaya de Carbón y Sal. El Honorable Consejo de Protección de Menores recomienda la conveniencia que existe en que las autoridades judiciales avisen siempre que manden recluir alguna menor. El señor Juez de 1er. turno del Salto consulta si la rúbrica de los cuadernos de protocolo corresponde al de turno en la fecha de presentación de dichos cuadernos. El actuario del Juzgado Letrado de Colonia solicita licencia.

Expedientes entrados — Administrativos: once. En consulta: siete. Relaciones quincenales: cuarenta y tres. Cuadernos de protocolo rubricados: diez y ocho. Oficios librados: diez y seis. Legalizaciones: dos.

Justo R. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 12

Trámite—Carlos Martínez Vigil con la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Salvador Latenlade concordato. Surraco y Ferrúa con La Economía Comercial. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Luisa Reissig de Mascaró venia. Reyes con Alzáibar.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 12

Trámite—Pedro De León con Vicente Dragone. Un sumario por el delito de homicidio. Alicia Beloso de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario por pelea y heridas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 12

Trámite—Test. de Antonio Bardino. Suc. Vicente Condarte ó Contardo. Test. Regina López Domínguez de Riguera Montero. Test. de Melchor Larrosa. Suc. de Clara Páez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Sucs. de Pedro Bonilla. Natalia Olivera. Test. María Moriz de Bolilni. Suc. Antonio Martínez. Suc. de Martín Arciet. Suc. de Silvestre Guillen y Manuel Guillen. Suc. de Juan Capdevila. Oficio de la Alta Corte de Justicia comunicando haberse autorizado á don Eduardo Roubaud para ejercer la profesión de escribano público. Carlos Páez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Antecedentes relativos á la menor Sara Flores. Test de Carmen Bonifacio de Genta. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, Amaro Ballo. Pablo Delmonte con la sociedad italiana "Unione é Benévolenza". Tercería deducida por Antonio R. Braga, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú (3). Antecedentes relativos al incapaz José María Carranza. Suc. de Fermín Carrique con Ana Bengurás de Carrique. Antecedentes relativos al incapaz Ruperto Dávila de Montes de Oca. Suc. de Rosa Trotta de Perlino, apelación del Juzgado L. Departamental de Flores. Hilda Leocadia Daste, nombramiento de tutor. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia, comunicando haberse autorizado á don Eduardo V. Vio para ejercer la profesión de escribano público, antecedentes relativos á la incapaz Angela Schirco de Raguso. Cipriano Bula con la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", antecedentes relativos al menor Antonio Brazanto. Conc. Mercedes Josefa Castilla de Rivas. Benigno Cordeiro, incapaz. Juana López Domínguez de Ponta.

Interlocutorias — Sucs. Fernando Bertrand y Bautista López. Margarita Sierra de López, artículo 115 del Código Civil. Elisa Guanco, menor.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 12

Trámite—Cornelia Van Domselaar con Ciríaco Castro, tercería. Valencio Severiano Rosa. Cornelio Van Domselaar con Casimiro Castro, tercería. Uruguay Land Company. Suc. Ubaldia Malvárez y Joaquín Espina. Julia Bocking de Arrosa. Luis Durañona con Francisco Segarra. Sucesión Antonio Monteavaro. Ascención Olivera de Saravia. Safía Lázaro de Cuñarro. Generoso García Montes con Paulina Verde. Test. Emilia Agustina Gastón de Leglisa, incidente por separado. Juan González. Emilio Fontana con Nicolás Gómez, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Celedonia Goñi con Bartolomé Garbarino, apelación de Paysandú. Isidro Viaña (hijo), con Ramón V. Sierra. Manuel Ramos con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Carlos Cibua. Suc. Sofía de las Carreras de Lamboglia. Suc. Ana Spilderman. Josefa Ortíz de Fierro. Aníbal Acosta con Ramón Olivera. Suc. Luis Barbagelata. Suc. Filomena Carrasco de Parra. León Tomasa Ramona con suc. Modesta Rita Durán Bentancour, apelación de Canelones. Suc. Juan Roux hijo, Suc. Felipe Venturino. Ana María Cherrone de Díaz. Suc. Gila González de Castilla. Juana Verde de Pérez. José Olave con José Molinari. Suc. Carlos Amadeo Morganti. Felipe López.

Interlocutorias—Suc. Antonia Nicoletti de Mérola. Gabriel Terra, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Sucesión Luis Morchio, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. Manuel García del Busto y Romana Blanco de García del Busto. Test. Mariano Conde Fernández.

Definitivas—María Villamil de Fernández.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 12

Trámite — Intestado Gabriel Blanch. Suc. Valentín Martínez. Suc. María Mascaró. Suc. Florencio Sánchez. Suc. Elisa Lececq. Test. Pedro Luxardo. Suc. Manuel Cotelo. Suc. Miguel Corrales. Suc. José Falco. Suc. Catalina B. de Falco. Suc. Sabino Peña. Suc. Andrés Baldomir. Suc. Cayetano González. Test. Mariana D. de Savini. Suc. Angel Valeriola. Bartolomé Cerriti (artículo 115 del Código Civil). Santiago J. José M. y Antonio M. Grillo con Guido Albertini. María Pérez. María L.

Labardens, nombramiento de tutor. Suc. Constancia Ferreira. Oficio de la Alta Corte de Justicia participando haber autorizado á don Eduardo Roubaud para ejercer la profesión de escribano. Idem ídem á don Eduardo Wio para ídem ídem. Oficio del Juzgado L. Departamental de la Capital referente á la suc. Mariana C. de Pacull. Antonio Collazo con José Maggi. Concurso necesario de Isaac Rodríguez. Pablo Fontaina tec. Ramos de Berretta y Francisco Ramos. Josefa Bosolasco de Bacigaluz y otros. Juana María B. de Carriquiri. Gabino T. Licio con Modesto Pedroso. Dominga de los Angeles. María de Santiago de Puig. Lázaro Gagero (hijo). Lorenzo Foso y Teresa Foso. Norberta Olivera de Lyons por sí y cómo curadora de su hijo Arturo Lyons y otros. Venancia Lurando de Correa. Antecedentes relativos á la menor Eulalia Carrelias.

Interlocutorias—Antonio García Pintos con suc. José M. Esquibel. Suc. Antonia Z. de Bianchi. Concurso voluntario de Ignacio Seber. Suc. Cameia ó Cármela Amelia Cartelo de Saint Cluque. Suc. Vicente Pueine. Suc. Quintín Román Correa.

Definitivas—Intestado Miguel Garibaldi. José Floro Eyras (artículo 115 del Código Civil). María C. de Beisso de Constantini. Vicente Spósito, ciudadanía. Teófilo Suárez y Benita S. de Suárez.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 12

Trámite — P. Echevarriarza, conc. A. Rodríguez (hijo) con The Uruguay Manganese Company. M. Martelli con M. Micastro. J. Deambrosi con J. Rivella. M. Colomar con L. Lemire. Banco Español del Río de la Plata con E. Núñez García. Mann George Depitos. Ltd. con P. Galcerán. J. Portavallas y otros con J. Galcerán J. Galaraza con J. Galcerán. J. C. Granara con A. Marchetti. J. Popolizio con P. Risso (hijo). J. G. Rolando con P. Orguet. B. Borrazás con D. Fernández y otros. S. López con C. Bianchi Preve. A. Abella y Jourdan con F. Guerrero y otro. J. y C. Castellano con "La Economía Comercial". J. Conde, concordato. F. Poittevin con V. Bonifacino. Alzó y otros con Galcerán. E. Danree con Lloyd Brasileiro. P. Robert con C. Biechfeld. A. Volonté, concordato.

Interlocutorias—Eugenio Palombo con la Caja Internacional Mutua de Pensiones. L. Bamboza con N. Greco, terc. S. Pazos Larroche. G. Cron aux con E. C. de Mercadé. Palma y Senra con A. Chiesa y C. Culshan.

Definitivas — Empresa editora "El Tiempo" solicitando matrícula de comerciante. J. E. Lema, concordato. M. Pose, concordato. Rein y C.a con F. Nin.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—José T. Vacaro con Lorenzo A. González. Víctor J. Guiol con Andrés Urganqui. Manuel Monteghioof y Cía. con Fernando García. Hijos de José Pascual con B. A. Barrére y Cía. Eduardo Cooper con P. Risso é hijo. Guillermo Pirri con J. de Lilla y Cía. Florencio Demicheri, concordato preventivo judicial. Tarancó y C.a con Pedro Risso é hijo. Hijos de José Pascual con B. A. Barrére y C.a. Ignacio M. Oribe con Alberto Bayle y otro. Eufelio de Dovitiis con Sievers y C.a. Modesto Díaz con Marcos J. Mendiondo. Antonio Cavanis, título de corredor y rematador. Francisco Rocca con Antonio Soimmen. Vistorio Deri, concordato. Antonio Caramés con Pablo M. Rodríguez.

Interlocutoria — Banco de Crédito con José Belsite y Fidel Spareli.

Definitivas — Arturo Llosas, título de corredor y rematador.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 12 DE OCTUBRE DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Sureste con escarcha en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 769.20.

Temperaturas: Normal 10°30, á la intemperie 11°80; máxima 10°90, á la intemperie (sol) 25°20; mínima 6°40, á la intemperie 7°90.

Viento E. S. E., 25 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 4 h. 30 p. m.

Tensión del vapor de agua 6.85. Humedad relativa 74.

—Aguas del antepuerto:
Temperatura 7°50.
Cloruro de sodio por litro, gramos 6.65.
Cloro libre por litro, gramos 4.03.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 12 de Octubre de 1911

José Pérez, Pedro Moreno, Jorge Viganaux, Guaiberto Medina, Zenón de Tezanos, Ramón Artigalá, Sucesión Pérez Osorio, Domingo Bernini, Luis Bonasso, P. Seré, Enrique Estrázulas Folle, Felipe Medina, Antonio Cotelo, José Baglietto, Isidro Baglietto, Benito Bacigalupi, Francisco Basso, Carolina C. de Blaud, D. Lázaro, Marcos Preve, José Mosquera, Miguel Medina, Francisco A. Vidal, José Arangunde, Felipe Medeiros, A. Barbosa Caravia, A. Romay, A. Anastasía, José Quintas.

La Secretaría.

Juzgado del Crimen de 2.o turno

JUICIO PUBLICO

CAUSA SEGUIDA Á RAMÓN REYES, POR HOMICIDIO

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don José L. Ponce de León, don Roberto Pietracaprina, don Pedro C. San Román y don Rómulo Fiammengo y como suplentes: don Arturo Rodríguez, don Luis E. Requena, don Luis E. Sobredo y don Sebastián Bernizeni; para que concurran á la audiencia del día 13 del corriente, á las 2 de la tarde, en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio contra Ramón Reyes por muerte de Manuela Margini.

Montevideo, Octubre 11 de 1911.

Alfredo Guarnaschelli, Actuario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 12 de 1911.

Pesos		Por ciento
Primera rueda		
Deuda Consolidada		
7.520	para el 13 de Octubre	76 40
Segunda rueda		
Deuda Consolidada		
4.700	al contado	76 40
2.350	ídem ídem	76 40
1.410	ídem ídem	76 30
Empréstito de Conversión		
18.650	para el 13 de Octubre	99 —
5.595	ídem ídem	99 —
3.619 50	ídem ídem	99 —
Empréstito Brasilero		
2.500	al contado	98 20
Títulos Hipotecarios serie E		
1.500	para el 13 de Octubre	100 80
Títulos Hipotecarios serie F		
4.000	para el 13 de Octubre	96 —
Títulos Hipotecarios serie H		
1.000	para el 13 de Octubre	94 —
4.000	ídem ídem	94 —
Títulos Hipotecarios serie I		
1.700	para el 13 de Octubre	93 50
1.800	ídem ídem	93 50
2.000	ídem ídem	93 60
4.500	ídem ídem	93 60
5.000	ídem ídem	93 50
3.500	ídem ídem	93 50
1.500	ídem ídem	93 50
1,000	ídem ídem	93 50
Títulos Hipotecarios serie K		
1.000	para el 13 de Octubre	93 —
1.500	ídem ídem	93 10
1.000	al contado	93 10
Títulos Hipotecarios serie J		
2.000	para el 13 de Octubre	93 50
1.500	ídem ídem	93 50
10.000	ídem ídem	93 50
5.000	ídem ídem	93 50

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 12 de Octubre

Carolina Presta de Maseilo, italiana, 72 años, casada, Magallanes 128.
Colomba Grisetti, oriental, 19 años, soltera, Rivera 77 a.
Un feto, Tacuarembó 55.
Un feto, Bequeló 39.
Amanda Fuentes, oriental, 15 años, soltera, Melo 28.
Crisanto Fuentes, español, 50 años, casado, Minas 212.
Luis López, oriental, 19 años, soltero, Hospital Maciel.
Luis García, oriental, 28 años, soltero, Hospital Maciel.
Virginia Ipuche, oriental, 44 años, soltera, Hospital Maciel.
María Itueria de Alcayaga, española, 73 años, viuda, Gaboto 140.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 13 de Octubre de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

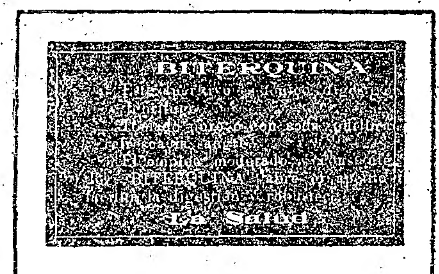
SECCIÓN MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 971


El Director de la Oficina Municipal de Análisis certifica que el Aperitivo "BITERQUINA" ha sido analizado, resultando que se encuentra en las condiciones reglamentarias

Montevideo, 10 de Septiembre de 1910. A. Schiff





Con fecha 5 de Octubre de 1911 el señor Fernando Parrabére, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BITERQUINA" (Etiquetas Especiales)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 773-v.oct.30.

ACTA N.o 959

Con fecha 28 de Septiembre de 1911, los señores Guillermo Auspitz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"METROPOLIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Octubre 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 774-v.oct.30.

ACTA N.o 977

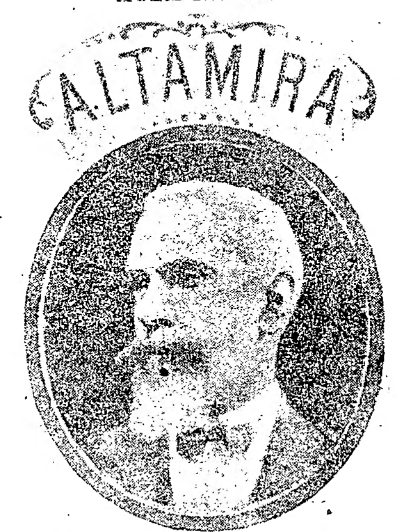


Con fecha 11 de Octubre de 1911, el señor Juan Benzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA NACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Octubre 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 775-v.oct.30.

ACTA N.o 967



Con fecha 29 de Septiembre de 1911, el señor Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ALTAMIRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Octubre 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 776-v.oct.30.

ACTA N.o 960

Con fecha 28 de Septiembre de 1911, los señores Bergilabl y del Campo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OMEGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 7 y 9, clases 8.a, 21.a, 39.a, 42.a, 56.a, 57.a, 59.a y 74.a.—Montevideo, Octubre 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 777-v.oct.30.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para asiento de la subreceptoría de Dolores (Soriano).

Llámase á licitación, por el término de veinte días para la construcción de un edificio para asiento de la Subreceptoría de Dolores, en el Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Receptoría de Aduana de Mercedes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Receptoría de Aduana, hasta el día 31 del corriente, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Octubre 11 de 1911. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 766-v.oct.31.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por tercera vez y por el término de ocho días, para el dragado en la Bahía de Montevideo de un canal de entrada al arroyo Pantanoso, canalización del mismo hasta el saladero del señor Legrand, construcción de las fábricas y calles de acceso del puente giratorio á construirse sobre el mismo arroyo, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 21 del corriente á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 13 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 772-v.oct.21.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Construcción y reconstrucción de veredas

Se avisa al público que por resolución de la Junta Económico-Administrativa de fecha 6 del corriente, el artículo 4.o de la Ordenanza vigente sobre construcción y reconstrucción de veredas, ha sido modificado y ampliado en la siguiente forma:

"Artículo 4.o En las demás calles adoquinadas, "comprendidas dentro de la zona limitada por las "calles Ejido y Miguelete, las veredas serán como "las anteriores, de baldosa de portland ó de asfalto "de 0.m.03 de espesor como mínimum.

"Sólo se admitirá para la construcción de estas "aceras, además del granito rojo ó azul y el asfalto de buena calidad, la baldosa de tipo cuadriculada en general, del color del portland gris ó de "un tono semejante, prohibiéndose en absoluto cualquier otro tipo y color, como así mismo la colocación de baldosas destinadas á formar guardas en "las veredas, recuadros ú otros dibujos de diferente "color.

"Las veredas de baldosas se colocarán sobre un "contrapiso de hormigón de ladrillo y mezcla hidráulica de 0.m.10 de espesor y con una capa de esta "última de 0.m.03.

"En caso que los propietarios optaren por hacer "las veredas con asfalto éste deberá ser de color "gris, debiendo la acera cuadricularse en la forma "más ó menos del tipo de la baldosa, á fin de que "guarde uniformidad con las demás." — Montevideo, Octubre 10 de 1911. — *La Dirección.* 767-v.oct.16.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO RUBIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 89, y doña EMILIA GARCIA EREUDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta d esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lereno*, Oficial del Estado Civil.
795-v.oct.21.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LASALDE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 63, y doña RUFINA GUILLEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta d esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio K. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
796-v.oct.21.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 11 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Caramiñal, domiciliado en la calle Turquía s|n, y doña ISABEL DOMINGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Morgadanes, domiciliada en la calle Turquía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta d esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Rabaina*, Oficial del Estado Civil
797-v.oct.21.

Al comercio

Participo que he vendido á don Bernardo Lasaga el café y billar de mi propiedad establecido en la calle Paysandú núm. 219 esquina Avenida de La Paz. El que tenga alguna cuenta que presentar debe efectuarlo dentro del término de treinta días improrrogables.—Montevideo, Octubre 13 de 1911.—*Juan Imperiale.*
771-v.nov.6.

Disolución y constitución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura de 3 de Abril del corriente año autorizada por el escribano don Demetrio Ruy, se disolvió la sociedad existente en esta plaza en el ramo de aserradero, entre don Alfredo Mariño y don José A. Fontela, formándose por ese mismo instrumento nueva sociedad entre don José Mariño y el citado señor Fontela, quedando todo el activo y pasivo de la nueva sociedad. Y á los efectos prevenidos por la ley de la materia se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 12 de 1911.—*José Mariño.—Alfredo Mariño.*
769-v.nov.6.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo establecido por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido á don Carlos Luciano el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 202, donde podrán concurrir los interesados á los efectos pertinentes. El pasivo del referido comercio queda á cargo del firmante. — Montevideo, Octubre 11 de 1911. — *Eulogio Vallejo.*
765-v.nov.6.

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público participo que he vendido á Juan Goyanes las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verdura tenía establecida en la calle Pampa número 155, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 11 de 1911.—*Marcelino Méndez.*
768-v.nov.6.

Promesa de venta

Aviso al comercio y al público que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Demetrio Ruy, he prometido vender á don Francisco Beade el taller de sombrerería establecido en la calle General Liniers números 182 y 184. Todos los que se consideren acreedores de la referida casa, deben presentarse con sus justificativos dentro del término legal. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 11 de 1911.—*Miguel Rovirola.—Francisco Beade.*
770-v.nov.6.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 1.o de Junio de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo Marzo 9 de 1910. — *La Administración.*

Asistencia Pública Nacional

A LOS PROPIETARIOS

Se hace saber á los propietarios que la Asistencia Pública desea alquilar una casa grande que se halle ubicada en el radio comprendido entre las calles 18 de Julio, Uruguay, Rondeau y Médanos, que conste de ocho piezas, como mínimum, y con un local, anexo ó muy próximo, para cochera ó garage.

Se oyen propuestas en la calle Rincón número 23, de 12 m. á 6 p. m. — Montevideo, Octubre 6 de 1911. — *La Dirección General.*
734-v.

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á licitación por el término de veinte días para la impresión de la Estadística Sanitaria de la República, correspondiente al 2.o semestre del año 1906 y todo el año 1907, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados á su disposición en la Secretaría desde las 12 m. á las 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en Secretaría hasta el día 16 de Octubre próximo, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas, si estimase que ninguna es aceptable.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario.
647-v.oct.16.

DIPLOMAS DE MEDICOS VETERINARIOS

De conformidad con lo estatuído en el artículo 4.o de la reglamentación del ejercicio de la profesión de Médico Veterinario, promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Mayo del corriente año, se previene á los señores Médicos Veterinarios que no hayan presentado sus diplomas para ser inscriptos en el Registro de esta Corporación, que deben llenar esa formalidad dentro del plazo de 90 días.—Montevideo, Julio 17 de 1911.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente.—*Pascual Prado*, Secretario.
126-v.oct.17.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Soumastre* Presidente.—*Juan Gil Muape*, Secretario.
2246-v.dic.31.

Fiscalía ó Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los Departamentos de Campaña, en esta forma: *dos mil cuatrocientos veinte* uniformes de "blusa y bombacha" para policía rural, y *mil cuatrocientos setenta* de "casaquilla, pantalón y capote" para la urbana, más *Quinientos* ponchos y *tres mil* pares de polainas; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes, que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, los días hábiles de una á cinco de la tarde.

Las propuestas serán presentadas el día 8 de Noviembre próximo á las tres de la tarde, y, en el mismo acto, se abrirán y leerán en presencia de los interesados.—Montevideo, Agosto 31 de 1911.—*El Secretario.*
455-v.nov.3.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación para la provisión de cascos, guantes, etc., destinados al vestuario del personal de la Repartición para el próximo invierno, y de paños y accesorios para confeccionar los uniformes necesarios para dicha estación, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 31 del corriente, y de 8 y 30 á 11 y 30 a. m. y de 2 á 5 p. m. después de esa fecha.

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Octubre 9 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.
745-v.oct.20.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las reparaciones que sea necesario efectuar en el casco, máquina y caldera del vapor nacional "Vigilante".

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General de Aduanas.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección el día lunes 16 del corriente mes á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas si así lo estimare conveniente.—Montevideo, Octubre 6 de 1911.—*La Dirección.*
732-v.oct.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las reparaciones que sea necesario efectuar en el casco, máquina y caldera del vapor nacional "Chapicuy".

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General de Aduanas.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección el día lunes 16 del corriente mes á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas si así lo estimare conveniente.—Montevideo, Octubre 6 de 1911.—*La Dirección.*
733-v.oct.16.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

Llamado á licitación para compras de tierras

Llámase á propuestas para la venta al Estado de fracciones de campo, de mil hectáreas cada una, en los departamentos de Maldonado, Salto, Durazno, San José y Cerro Largo ó en sus inmediaciones. Dichas fracciones, que se destinarán al establecimiento de Estaciones Agronómicas, deberán ser apropiadas para agricultura y estar situadas en la proximidad de vías de comunicación y limitadas, por un lado por lo menos, por algún río ó arroyo de importancia.

Las propuestas que deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, se recibirán hasta el 27 del corriente en las Jefaturas de los departamentos indicados y hasta el 3 de Noviembre próximo en la Dirección General de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado, calle 18 de Julio número 319, donde serán abiertas el mismo día 3 de Noviembre á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue más ventajosas ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Octubre 5 de 1911.—*La Dirección.*
718-v.oct.28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.500 (dos mil quinientas) mesas unipersonales, sistema Americano, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Noviembre próximo*, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
282-v.nov.30.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

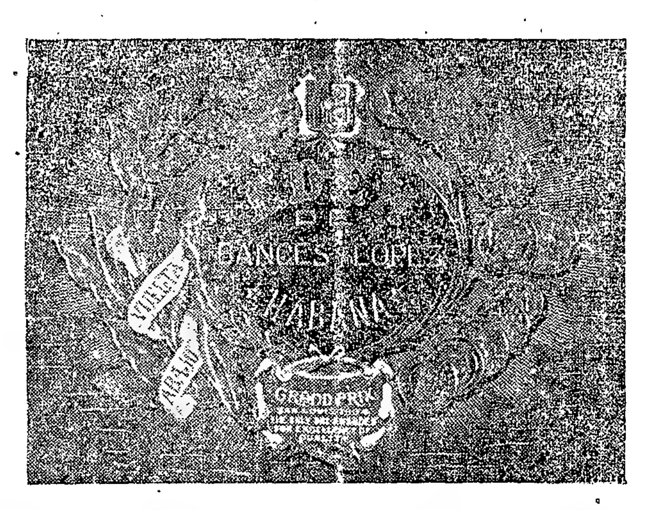
ACTA N.o 974

Con fecha 10 de Octubre de 1911, el señor Carlos K. Mac-Coll, apoderado de los señores Surraco y Ferrúa, y á su vez apoderado de los señores Dompé y Adami, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"CREOSOTINA DE DOMPE Y ADAMI, DE MILAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 10 de 1911. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
750-v.oct.28.

ACTA N.o 964







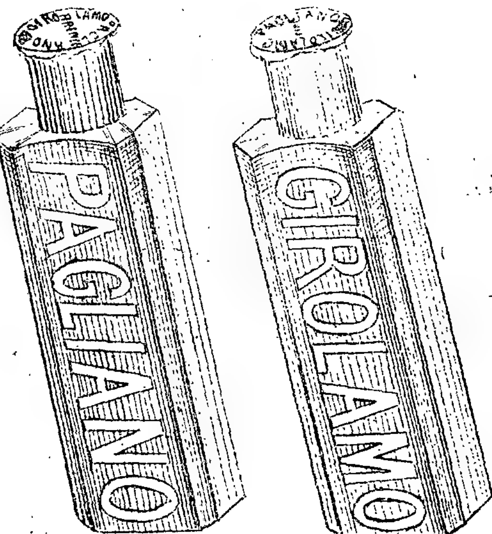
Con fecha 29 de Septiembre de 1911, el señor Hipólito García, apoderado de la Sociedad "Calixto López y Cía.", de La Habana, ha solicitado el registro de la marca:

"EDEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a—Montevideo, Octubre 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 742-v.oct.25.

ACTA N.o 970



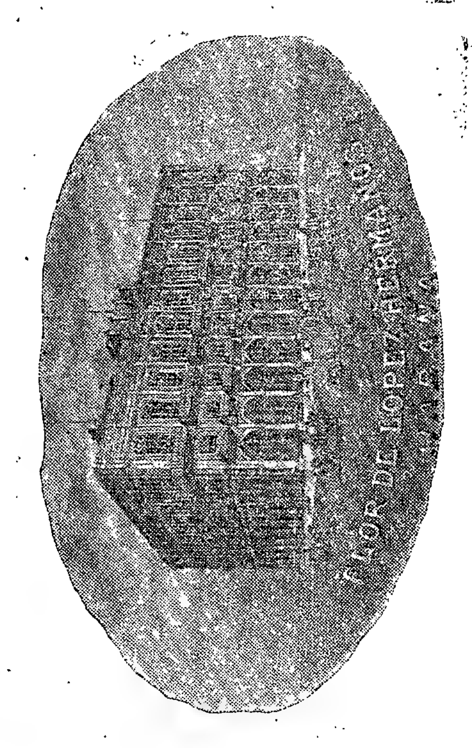


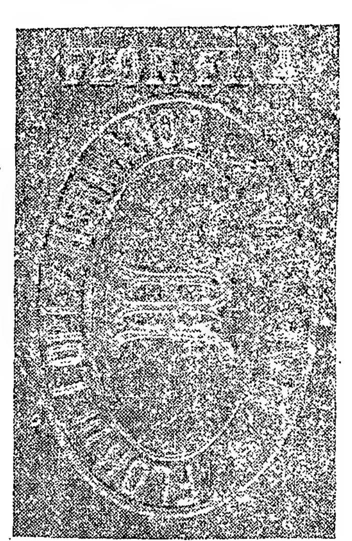
Con fecha 4 de Octubre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Gerónimo Pagliano, de Firenze (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"GIROLAMO PAGLIANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo. Octubre 10 de 1911. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 758-v.oct.28.

ACTA N.o 966







Con fecha 29 de Septiembre de 1911, el señor Hipólito García, apoderado de la Sociedad "Calixto

López y Cía.", de La Habana, ha solicitado el registro de la marca:

"FLOR DE LOPEZ HERMANOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Octubre 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 721-v.oct.23.

ACTA N.o 949

Con fecha 18 de Septiembre de 1911, el señor Gustavo Breuer, apoderado de los señores Guimaraens y Cía., de Londres y Oporto, ha solicitado el registro de la marca:

"FONSECA Y Cía."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 672-v.oct.17.

ACTA N.o 940



Con fecha... el señor Juan J. Espinosa, apoderado de la Sociedad Anónima Te Oso, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"A. B. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 676-v.oct.17.

ACTA N.o 954

Con fecha 18 de Septiembre de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Carl Weinreben, de Frankfort (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ANUSOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 671-v.oct.17.

ACTA N.o 951



Con fecha 18 de Septiembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mitchell Lewis Motor Cía., de Racine, Condado de Racine, Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MITCHELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 677-v.oct.17.

ACTA N.o 948

Con fecha 18 de Septiembre de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de La Farbenfabriken Vorn Friedr Bayer Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ADALIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 669-v.oct.17.

ACTA N.o 969

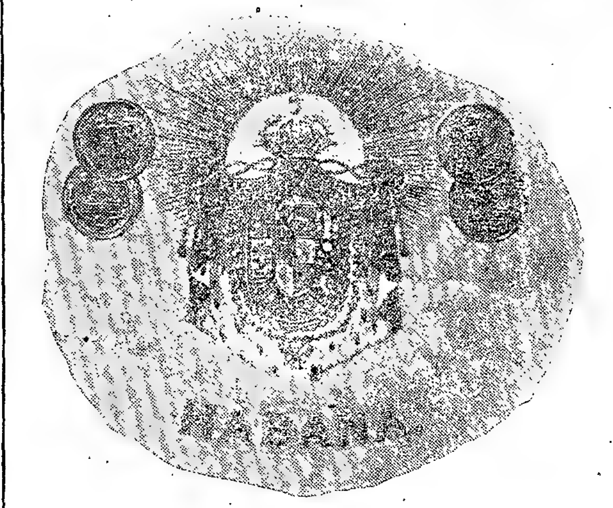
Con fecha 4 de Octubre de 1911, el señor Mateo A. Roldos, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

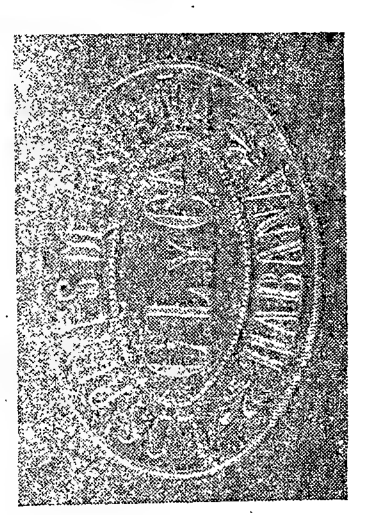
"ROLDOSINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 743-v.oct.25.

ACTA N.o 965







Con fecha 29 de Septiembre de 1911, el señor Hipólito García, apoderado de los señores Calixto López y Cía., de La Habana, ha solicitado el registro de la marca:

"LOS REYES DE ESPAÑA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Octubre 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 723-v.oct.23.

ACTA N.o 958

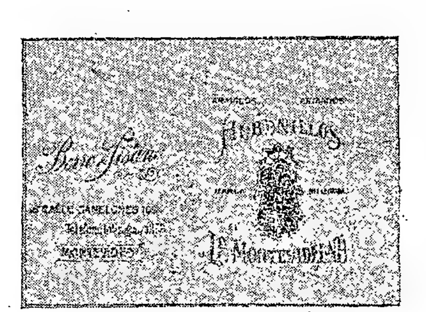


Con fecha 22 de Septiembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Farmaco Argentina, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"SARNOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 680-v.oct.17.

ACTA N.o 950



Con fecha 18 de Septiembre de 1911, los señores Borro y Pisano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MONTEVIDEANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 670-v.oct.17.

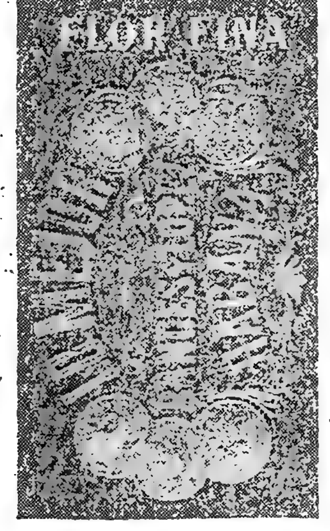
ACTA N.o 956

Con fecha 20 de Septiembre de 1911, el señor Jorge C. Hermann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KLINGERIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 9.a, 18.a, 19.a, 20.a, 24.a, 25.a, 27.a, 35.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 678-v.oct.17.

ACTA N.o 961





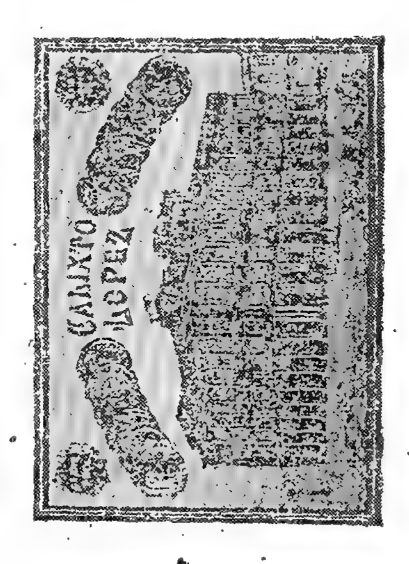
Con fecha 29 de Septiembre de 1911, el señor Hipólito García, apoderado de la Sociedad "Calixto López y Cía.", de La Habana, ha solicitado el registro de la marca:

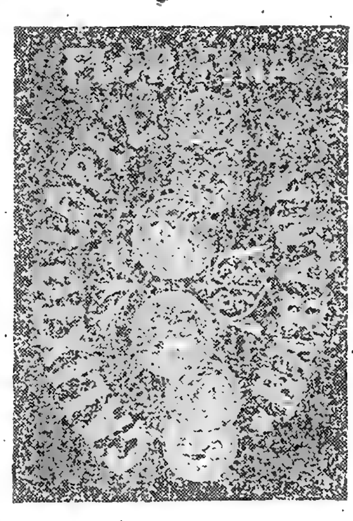
"LO MEJOR"

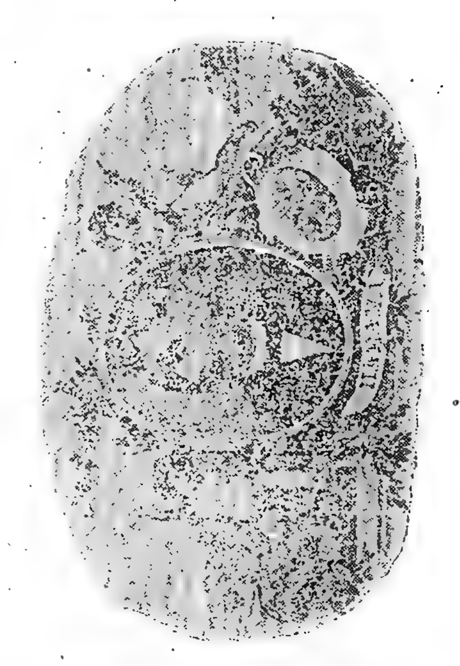
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Octubre 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

740-v.oct.25.

ACTA N.o 963





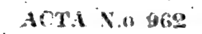


Con fecha 29 de Septiembre de 1911, el señor Hipólito García, apoderado de la Sociedad "Calixto López y Cía.", de La Habana, ha solicitado el registro de la marca:

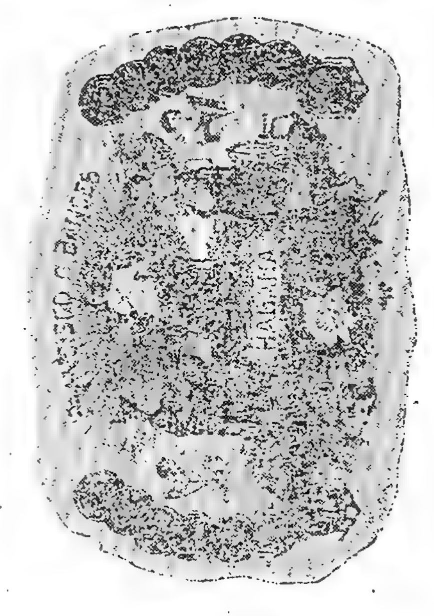
"CALIXTO LOPEZ"

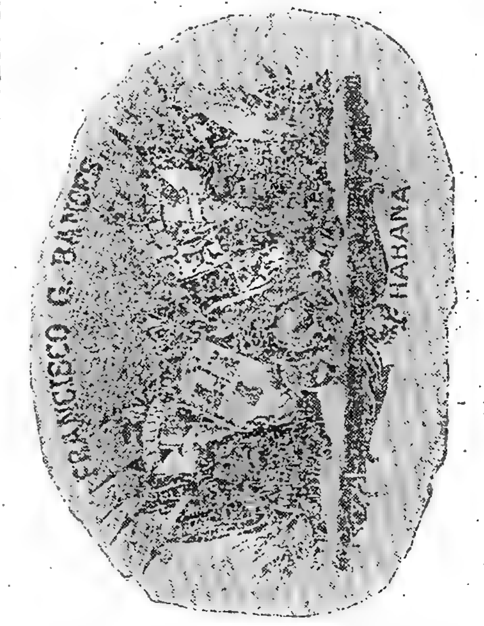
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Octubre 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

741-v.oct.25.









Con fecha 29 de Septiembre de 1911, el señor Hipólito García, apoderado de la Sociedad "Calixto

López y Cía.", de La Habana, ha solicitado el registro de la marca:

"FRANCISCO G. BANCES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Octubre 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
722-v.oct.23.



ACTA N.o 939



Con fecha 7 de Septiembre de 1911, el señor Juan J. Espinosa, apoderado de La Sociedad Anónima Te Oso de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"OSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, clases 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 675-v.oct.17.

ACTA N.o 957

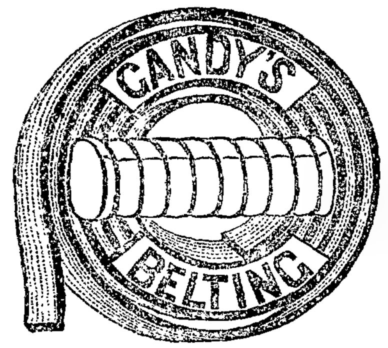


Con fecha 21 de Septiembre de 1911, los señores José Fraixanet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAJESTIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 5, 7, 8, clases 1.a, 12.a, 14.a, 38.a, 58.a y 60.a, 62.a á 70.a inclusive.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 661-v.oct.16.

ACTA N.o 952



Con fecha 18 de Septiembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Gandy Belting Company of Baltimore City de Baltimore Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"GANDY'S BELTING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 674-v.oct.17.

ACTA N.o 953

Con fecha... los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Gandy Belting Company of Baltimore City de Baltimore, Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"GANDY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 673-v.oct.17.

ACTA N.o 955

Con fecha 20 de Septiembre de 1911, los señores Petillón, Galimberti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BAU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a, á excepción de la clase 14.a y del aceite comestible de la clase 64.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
679-v.oct.17.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de diez días para la provisión de los siguientes materiales para la red telefónica policial del Departamento del Durazno: 3010 postes de pino de tea, 3400 postes de quebracho (refuerzos), 7170 bulones de hierro, 7170 aisladores de porcelana núm. 27, 7170 tirafondos, 36.600 kilos alambre de hierro galvanizado de 3 m|m 215 idem idem de 2 m|m, 50 cuñetes de grampas con 40 kilos c|u, 70 marcos pino de tea para porteras, 150 pares de visagras, 75 candados galvanizados, 75 cadenas, 36 rollos de alambre con púas, 90 bulones para crucetas, 36 pares de aisladores roldanas, 25 crucetas de apacho, 450 aisladores chicos (instalaciones), 9 paquetes tornillos para ídem, 900 metros de alambre forrado, 2 pararrayos para 10 líneas, uno ídem para 6 líneas, uno para 10 líneas, 3 conmutadores suizos de 6 barras, 10 interruptores, 14 aparatos telefónicos con respaldos, 1 ídem ídem sin respaldo, 38 pilas Eleinsen tipo 0 número 4, 1 campanilla, 1 tablero para la Central.

Estos materiales deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo que existe en esta Oficina á disposición de los interesados de 9 y 30 á 5 p. m. todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, en esta Oficina, el día 20 del corriente á las 3 y 30 de la tarde, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Octubre 10 de 1911.—*La Secretaría*.
755-v.oct.20.

AVISO

Por disposición de la Dirección General, se hace saber que desde el 1.o de Enero de 1912, no serán válidos para el franqueo de la correspondencia, los sellos postales que todavía no se hayan retirado de la circulación y que pertenezcan á otras emisiones que no sea la de fecha 21 de Noviembre de 1910 (busto de Artigas y Alegoría) y la que comprende los sellos de tasa.

También serán retiradas de la circulación, en la misma fecha, las tarjetas epistolares emitidas antes de las actualmente en uso (19 de Junio de 1911 color lila).—Montevideo, Octubre 3 de 1911.—*La Secretaría*. 703-v.nov.7.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación y refacción de la Comisaría de la 24.a sección (Villa del Cerro).

Llámase á licitación por el término de diez días para la ejecución de las obras de ampliación y refacción en la propiedad ubicada en la esquina de las calles Prusia y Brasil (Villa del Cerro), destinada á la comisaría de la 24.a sección, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente, á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 10 de 1911. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
760-v.oct.20.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para asiento de la Jefatura Política de Rivera

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio para asiento de la Jefatura Política de Rivera, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Rivera.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura Política, hasta el día treinta del corriente, á las tres y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 9 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
754-v.oct.30.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una caballeriza en la Comisaría de la 1.a sección rural de San José

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de una caballeriza en la Comisaría de la 1.a sección rural de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de San José.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día veintisiete del corriente á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 7 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 746-v.oct.27.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría*.
1964-v.24.feb.1912.

Capitanía General de Puertos

CONCURSO DE PRACTICOS DEL PUERTO

Llámase á concurso para llenar las vacantes de prácticos del puerto de Montevideo.

Para ser admitido al concurso, todo aspirante deberá presentar á esta oficina una solicitud acompañada de los documentos que prueben:

1.o Que es ciudadano de la República.

2.o Que es mayor de edad.

3.o Que ha navegado tres años, como mínimum, en clase de capitán ó patrón ó que es práctico diplomado de la matrícula nacional.

4.o Que no tiene defectos de visión, de oído ó alguna enfermedad que lo inhabilite para el desempeño del cometido de práctico. Para obtener este documento, los aspirantes deberán concurrir el día 12 de Octubre próximo al Hospital Maciel (entrada por la calle Maciel), donde serán reconocidos por el Jefe de la Sanidad Militar.

Los documentos mencionados deberán presentarse á más tardar, cinco días antes del concurso que tendrá lugar en el salón de recepciones de esta Capitanía, el 15 de Noviembre del coriente año y días siguientes de 2 á 6 p. m.

El programa de examen se encuentra en Secretaría á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 18 de 1911.—*El Capitán General de Puertos*. 507-v.oct.26.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCION G. DE LIMPIEZA PUBLICA

Licitación

Esta Inspección, debidamente autorizada, llama á licitación para la compra de Palma Karanday, que se utiliza en la confección de escobillones de barrenderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Ezanzuela número 9, á cualquier hora del día.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 14 del próximo mes de Octubre, á las 10 a. m.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911. — *El Inspector General*.
659-v.oct.14.

SECCION PARQUES Y JARDINES

Llámase á licitación pública para el arrendamiento del derecho de locación de sillas en las plazas Constitución, Independencia, Cagancha y Playa Ramírez, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en la Secretaría de esta Sección.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente, y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el día 19 del corriente á las 2 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

Esta Sección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á juicio de la Intendencia Municipal las considera convenientes, así como aquellas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados.—Montevideo, Octubre 9 de 1911.—*F. de Viana*. 753-v.oct.19.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Emma Pringles de Peralta se ha presentado ante esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 305 bis, del primer cuerpo

del Cementerio Central, que está á nombre de doña María Luisa Ila de Platero. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1911.—*La Dirección.*
684-v.en.2.

Don Luis Posadas se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al osario, los restos de Francisco Calvo, Matilde González, Juan Podestá, Nemesio Rodríguez, Juan Trabujas, Rosa C. de Giralde, Clara Perelli, Petrona Sánchez de Azuña, Tomás Viana, Felicia L. de Olave, Jorgelina Sánchez, Angela Acosta, Romeo Costa, Filomena Costa y los de Domingo Queirolo, que se encuentran depositados en los nichos núms. 1013 y 1014 del primer cuerpo del cementerio Central, que está á su nombre.
Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección.*
650-v.dic.27.

Don Adolfo V. Gazzano se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario los restos de Ramón Carriso, Amaro González, Dolores B. de González, Dorotea Pérez y Dorotea B. de González, que se encuentran depositados en el 2.o cuerpo, nicho número 523 del Cementerio Central, que está á nombre del prenombrado señor y de Catalina P. de Gazzano, Bartolomé, Gerónima, María Vicenta, María Magdalena, Agustín y Juan F. Gazzano.
Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, y en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Septiembre 19 de 1911. — *La Dirección.*
601-v.dic.20.

Don José G. García se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Diez, Miguel Subiro, Pedro Artundo, Alberto Renau, Aquilino Martínez é Inocencia G. de Martínez, que se encuentran depositados en el nicho núm. 492 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don José G. García y don Juan Mir. — Se previene los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre de 1911. — *La Dirección.*
470-v.dic.2.

Don José Eirin se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Benito García, Rosa García, José Gestido Peña, Manuel Fernández Vázquez, Manuela Peña de Gestido, Manuel Barreiro Orens, José Senlle, Celia García Conde, Blanca Mosteiro, Francisca Elzaurdia de Pelfort, Delfina Tojo y los de Antonia Carrera de Vidant, que se encuentran en el sepulcro número 180 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don José Eirin Gómez y don Manuel Ruibal.
Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 29 de 1911.—*La Dirección.* 216-v.nov.1.

Don Naciso Mosso se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 428 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Andrés Mosso.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*La Dirección.* 194-v.oct.28

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA LASGOITY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 266a, y doña MARIA CONCEPCIÓN GUMERSINDA DIAZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 87a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
726-v.oct.13.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre de año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALFREDO VILLAR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Wáshington núm. 16, y doña AGUSTINA FALCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Colón núm. 212a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
790-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en la Aguada (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 133, y doña NARCISA FACAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Agualada (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 122.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
770-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO TRILLO, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 103, y doña JACINTA ORFIM, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 193.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
771-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS AUGUSTO SHAW, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón núm. 150, y doña GUAGUITA ENRIQUETA DE ROSTAING LISBOA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en la Legación Brasilera, Caracas (Venezuela), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 216.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
772-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gondomar (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Colón núm. 127, y doña JOAQUINA CABANELAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra (Gondomar), domiciliada en la calle Reconquista núm. 68.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
773-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en Calcibre (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Cerrito núm. 242, y doña MARIA DEL ROSARIO OASAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bañobre (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Cerrito núm. 242.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
774-v.oct.19.

3.a Sección del Departamento de Montevideo.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO BARREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en la provincia de Chaves, domiciliado en la calle Sarandí número 319, y doña MARIA ROSA FRANCESCONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Luca, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 148.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
737-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GOODALL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 79, y doña ISABEL CANDIDA REILLY, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Alzáibar número 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
738-v.oct.17.

4.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABAS GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 155, y doña ADELA PUCCIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 61a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
791-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1911, á las once de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE URTA Y ROCCA, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 258, y doña CONSTANCIA URTA Y POLLERO, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 330.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
739-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BLAS LANGON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle A. Brasil número 15, y doña MARÍA BLANCA BALPARDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 17..
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
747-v.oct.17.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 344, y doña MARIA BAUBETA, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
775-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ BENITEZ APESTEGUI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 212, y doña RITA CELEDONIA GONZÁLEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
727-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO ESTECHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 249, y doña CECILIA MOTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
728-v.oct.13.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CONSTENLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar número 98, y doña EMILIA CERIZOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
740-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Olimar número 96, y doña FLORENTINA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Olimar número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
741-v.oct.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1911 á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN MUÑOZ de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cuareim 73, y doña FILOMENA TORRES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo (España), domiciliada en la calle Colonia núm. 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
748-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CAPDEVILA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cuareim núm. 50, y doña FELIPA XICART, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Cuareim núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
729-v.oct.13.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO ASTOVE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Magallanes 86, y doña ANA MARIA GIUDICE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Magallanes núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
775-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME NICOLAS LONGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto núm. 45, y doña AIDA BROCARDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Venecia, domiciliada en la calle Gaboto número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
757-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASTILLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 484, y doña JUSTA ALONSO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
758-v.oct.18.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO GERONIMO CHIAO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 684a, y doña JULIA PEREZ VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 447.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
777-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay núm. 331, y doña MARTINA LLAMASALES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Asunción número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
778-v.oct.19

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCESCO ABBATE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 190, y doña ELENA COSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Bequeló núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
759-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO AROSTEGUIBERRY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Hocquart núm. 49, y doña CATALINA IRIART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
760-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BILLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Umbria, domiciliado en la calle Minas núm. 35, y doña LEDA MARRI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Romania, domiciliada en la calle Minas núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
762-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO TABORDA, de 39 años de edad, de estado viudo de Sara Mussio, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 503, y doña CLARA VALLARINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
761-v.oct.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HÉCTOR GUILLERMO SANTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Avenida Rondeau núm. 150, y doña ELOISA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 749-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ RODRÍGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 7, y doña MANUELA VARELA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Magallanes núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil 750-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIGLIOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 9, y doña ELVIRA PAUSINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 730-v.oct.14.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAMELLI, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea s|n., y doña SANTINA CANEPA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 779-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVO IGLESIAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en el camino Carrasco s|n., y doña CARMEN LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 789-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES SERIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Tolosa, domiciliado en la calle Nicaragua número 111, y doña ROSA LANDONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 742-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROCCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Burgues, y doña ERLINDA CARMEN GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 743-v.oct.17.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña AMELIA PASCUAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 744-v.oct.17.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 229, y doña PETRONA SURRACO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 745-v.oct.17.

En Maroñas y el día 27 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLÁS PUGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ANA LICHAN, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 751-v.oct.17.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Septiembre, del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA ELVIRA RUETTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el pueblo Ituzaingó, domiciliada en el pueblo Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 731-v.oct.14.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SICCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Toledo, y doña CARMEN DORSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 732-v.oct.14.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Octubre del año 1911 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARENCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Uruguay núm. 557 y doña ANGELA LASCAMARAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 157b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 792-v.oct.20.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DE MARCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 352, y doña MARIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 763-v.oct.18.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 84, y doña JUANA ECHARRI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Santa María s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 764-v.oct.18.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Doctor Pena s|n., y doña CARMEN SCHETTINI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pando núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 765-v.oct.18.

En el Reducto y el día 15 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO MARTINEZ GRADIN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Progreso núm. 14, y doña DOLORES LANDY, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Progreso núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 752-v.oct.17.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PUPPO, (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad orietal, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Mercedes núm. 402, y doña ANTONIA ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 733-v.oct.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de al mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REYES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Chile número 168, y doña CLAUDIA MARIA RAMPOLDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

781-v.oct.19.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don REGINO OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 70 (6.a sección), y doña MARGARITA MORASKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 906.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

793-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO BERNARDO BRITO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 33 (12.a sección), y doña DONATA FRANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Defensa número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

782-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMÉ RELLES de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad inglés, ciudadano legal de esta República, domiciliado en la calle Minas núm. 367 (7.a sección), y doña JUANA BASSALO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

767-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Cagancha núm. 12 (19.a sección), y doña LAURA MARINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dey.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

766-v.oct.18.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO POZZOLO de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MERCEDES PEDEMONTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

783-v.oct.19.

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandria, domiciliado en esta sección, y doña PAULINA SBURLATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alexandria, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

784-v.oct.19.

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NICASIO COLMAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ANDREA EMA DE LA HERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

746-v.oct.17.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LARROSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Manuel Haedo núm. 45, y doña MARIA OFELIA BOREAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta núm. 10a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

794-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 370, y doña ANA FUNICELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Varela número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley, — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

785-v.oct.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ LUIS MARTÍN FERRANDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carané núm. 53, y doña CARMEN GULAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

753-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6, del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cantero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rivera 552, y doña JUANA FONDOELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Varela núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

754-v.oct.17.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO AGUERRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Miguelete número 303, y doña MARIA LUISA VILLARINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 105b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

786-v.oct20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Constitución número 14, y doña VIOLETA MADRIL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Constitución número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

787-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre de 1911, á las tres de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LEONCIO ENCISO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Emilio Reus número 49, y doña TERESA TOMMASINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

769-v.oct.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CABRERA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Porongos núm. 201, y doña IRENE GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Porongos núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

755-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO ALMEIDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña SARA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

534-v.oct.14.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON AGUIAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el camino al Cerro número 30, y doña JUANA RISSOTTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino al Cerro número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

788-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIRO ANTONIO STURINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Doctor Pena s|n., y doña MARIA CATALINA CASALE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

789-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO GALLAGI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la Victoria, y doña ISOLINA BRONA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

768-v.oct.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GALLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en La Victoria, y doña SOFIA VERNETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

756-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LOURTET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle San Salvador núm. 141, y doña EMA PRANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

735-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO JUAN FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gómez s|n., y doña MARIA CARMEN ITZAINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

736-v.oct.14.

JUDICIALES

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

NUEVO ESCRIBANO — En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia, dictada con fecha 13 de Septiembre ppdo., ha sido autorizado don Fernando E. Guerrero para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República.—Montevideo, Octubre 10 de 1911.—*J. Cubiló*, Secretario.

757-v.oct.13.

Juzgado L. Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO— Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á Andreolina Pérez, José Davila, Jacinta Alves, Genovera Alves, Manuel Piriz, Eusebio Piriz, Ramón Camps Marta M. de Camps, Quintín A. do Estreito, Delfina Brochi, Betania Brochi, Juan Bandera, M. Sanjurjo y en general á todos los que se consideren con derechos á los solares número 1 de la manzana 47, número 6 de la manzana 21, números 1 y 3 de la manzana 22, números 1 y 2 de la manzana 15, números 6 y 7 de la manzana 9, números 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana 10 y número 1 de la manzana 11 de la villa de Rivera, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos necesarios para la prolongación de la vía férrea de Rivera á Santa Ana do Livramento ha iniciado la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 18 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

415-v.oct.23.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados, de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSÉ RIVAS, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 4 de 1911.—*Eloy J. Pereyra*, Actuario.

761-v.nov.12.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO OCTEGAIN, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir las acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Agosto 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

482-v.nov.2

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Silveira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 5 de 1911.—*Isidoro Vidal*, escribano.

400-v.oct.21.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Dolores Rey para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Víctor Dupeyron, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo Agosto 29 de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario.

448-v.nov.30.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber que en el expediente rotulado: "Rufino Sánchez sobre incapacidad de su hija Sinforiana Sánchez", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Septiembre 18 de 1911. Vistos: Estos autos seguidos con intervención del Ministerio Público por don Rufino Sánchez, representado por su apoderado don Juan F. Barrios, sobre declaración de incapacidad de su hija Sinforiana Sánchez: Resultando: Que con fecha 3 de Agosto ppdo., se presentó el último de los nombrados, en la representación ejercida, expresando que la citada hija de su poderdante, de estado soltera y mayor de edad, se hallaba imposibilitada desde hacía varios años para atender su persona é intereses, presentando síntomas de enajenación mental que se manifestaban por palabras desacertadas y hechos descomedidos que evidenciaban la falta de sentido común, solicitando en consecuencia, que, teniéndose por provocado el respectivo juicio de incapacidad, previas las medidas del caso, de conformidad con el artículo 383 del Código Civil, y la declaratoria correspondiente; se le proveyera de curador, proponiendo para el desempeño de dicho cargo á su representado; Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, se expidió este funcionario aconsejando se tuviera por provocado el juicio de supuesta incapacidad de Sinforiana Sánchez y se procediera como se solicitaba, debiendo el peticionante exhibir la partida de natalidad de la prenombrada; á lo que se proveyó de conformidad por el Juzgado, señalándose para la audiencia de interrogatorio respectiva, que preceptúa el artículo 388 citado, la del día 6 del corriente, realizándose ésta con asistencia de los señores peritos doctores Próspero E. Brunet y Lucio Sanz y Sancho, nombrados al efecto; Resultando: Que los prenombrados señores facultativos, presentaron el informe que obra á f. 10, en el que arriban á la finalidad de que Sinforiana Sánchez tiene sus facultades mentales alteradas, siendo, por consiguiente, una incapaz; y Considerando: Que de los antecedentes relacionados del informe de los señores médicos—cuya opinión se comparte y especialmente de la impresión recibida por el Juez proveyente en el interrogatorio á que fué sometida la nombrada Sánchez, en la audiencia de que instruye el acta de f. 9,— surge claramente que ésta tiene alteradas sus facultades psiquicas, y, en consecuencia, se halla imposibilitada de dirigirse por sí misma y de administrar sus intereses ó negocios, constituyendo, en el concepto jurídico, una "incapaz" y con arreglo á lo previsto por el artículo 384 del citado Código: Por ello,—y atento, además, á lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Público, y lo dispuesto por los artículos 384 y siguientes del mismo cuerpo de leyes citado,—se declara incapaz á Sinforiana Sánchez y consiguientemente inhábil para administrar sus bienes é intereses, así como para el ejercicio de los demás actos y derechos concernientes á la vida civil; nombrándosele de acuerdo con el artículo 396 citado, como curador legítimo, á su señor padre don Rufino Sánchez, cuya aceptación en forma se comete, y prestada que sea se tendrá esta resolución por suficiente discernimiento del cargo, quedando revestido de las facultades que confiere el Código Civil y sujeto á las responsabilidades que el mismo impone. Háganse las publicaciones, comunicaciones y anotaciones de derecho (artículos 390 del Código citado y 1167 del de Procedimiento Civil), expídase testimonio, y oportunamente, tasadas y satisfechas las costas—debiendo incluirse en la respectiva planilla los honorarios de los señores peritos.—archívese.—*Martín Berinduague* (hijo).—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado, etc., etc.—Rocha, Septiembre 25 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

692-v.oct.17.

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber que en los autos rotulados "Ramón Veigo y Verdiana Alvarez y otros. Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Rocha, Septiembre 29 de 1911. — Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Julián Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas parroquiales, por los sucesores de Ramón Veiga y Berdiana Alvarez y otros; Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito testimoniado de fojas 5, son los siguientes: A) Partida de matrimonio de Isidoro Veiga é Inés Acosta. Se aplica al primero de los contrayentes el apellido Vega en vez de Veiga que es el legítimo. Se incurre en el mismo error al nombrarse al padre de aquél, Ramón Vega y se designa á su madre con el nombre de Bernardina Alvarez, siendo que el verdadero es el de Berdiana. B) Partida de matrimonio de José Veiga é Isabel Quintian. Se padecen los mismos errores señalados en la partida mencionada anteriormente. C) Partida de bautismo de Fausto Gerónimo Veiga. Se establece como primer nombre el de José, cuando debe ser el de Fausto, y se da al padre el apellido de Vega, siendo Veiga el correspondiente; y D) Partida de bautismo de Francisco Veiga. Se designa al padre con el apellido Vega, debiendo ser Veiga, que es el legítimo: Resultando: Que con la conformidad fiscal se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de fojas 8 vuelta y fojas 9 vuelta prestadas por los señores Pedro S. Rodríguez y Pedro González, quienes depusieron expresando ser ciertos los errores apuntados; y que se mandó citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los periódicos glosados á fojas 12 y fojas 13; Resultando: Que el término de los edictos venció sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de los interesados, y el señor Agente Fiscal en su dictamen precedente considera que, en mérito á las resultancias de autos pueden admitirse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida constata suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas, y con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba desde que ella satisface al Ministerio público, y no se ha producido ninguna oposición; Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888; Por estos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el primer Resultando y en los términos que en él se indican; á cuyo efecto se desglosarán aquéllas y se oficiará á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal respectiva, acompañándose testimonio de esta sentencia, y háganse las publicaciones correspondientes en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, los que oportunamente se agregarán á los autos sin necesidad de escrito. Cumplida y tasadas y satisfechas las costas en su oportunidad, archívese. — *Martín Berinduague* (hijo).— Lo proveyó y firmó, etc.—Rocha, Septiembre 29 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

725-v.oct.18.

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de GENARO FERRO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 25 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

693-v.en.3.

EDICTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de BALDOMERO CANO, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos en ella, á que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 21 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

652-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de Juan Benito Veiga, se cita y emplaza á los hijos de Eleuterio Acosta y Jacinta San Martín, llamados: Ceferino, Onofre, Eleuteria, María Joaquina, Silveria, Camila y Julián Acosta, ó sus herederos y sucesores, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Agosto 22 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

464,v.oct.31.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de los cónyuges Ramón Veiga y Berdiana Alvárez, Juan María Veiga y Filomena Vega, José Veiga é Isabel Quintián, Isidoro Veiga é Inés Acosta, Jerónimo Veiga, Ramón Veiga (hijo), y Francisca Veiga y Acosta, se cita, llama y emplaza á los hijos de los cónyuges Eleuterio Acosta y Jacinta San Martín, llamados: Ceferino, Onofre, Eleuteria, María Joaquina, Silveria, Camila y Julián Acosta ó sus herederos y sucesores, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rocha, Agosto 22 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

465,v.oct.31.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Flora Ibañez de García, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 5 de 1910.—*Juan Cendán*. Escribano.

453-v.nov.2.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez L. Departamental Dr. don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á JOAQUIN ACOSTA ó sus herederos y sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Rocha, Agosto 24 de 1911. *Juan Cendán*, Escribano.

436-v.nov.29.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ALBERTO PEREZ, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se emplaza por el término de *noventa días* para que concurran á hacer valer sus derechos en esta sucesión, á las siguientes personas: León Robustiano, Exaltación Esteban, María Salomé, Agustina, Exequiel Juan y Marina Ramona Pérez, Isabel Biloca Calixto y María Dolores Gómez ó los sucesores de los mismos.—Rocha, Julio 26 de 1911.— *Juan Cendán*, Escribano.

222-v.nv.1.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en la sucesión de NICOLASA TERRA DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á la vez por el mismo término á los hermanos de la causante don Julián Terra, don Benito Terra, doña Carlota Terra de los Santos y doña Mónica Terra de Puñales ó sus respectivas estirpes, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 1069 del Código de P. Civil.—Rocha, Julio 6 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

122-v.oct.17.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público, que en los autos Florencio, Apolinario, Corina, Macario, Honorina, Manuel y Cariolina Sosa, rectificación de partidas", se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Septiembre 27 de 1911.—Visto este juicio sobre rectificación de partidas extraídas de los Registros civiles y parroquiales; Resultando: 1.o Que los errores contenidos en las partidas cuya rectificación se solicitan son: A) Partida de casamiento de Florencio Apolinario Sosa con Celedonia Ribero: donde dice Florencio Polinario Sosa, debe decir: Florencio Apolinario Sosa; donde dice Celedonia Rivero, debe decir: Celedonia Ribero; donde dice Manuel Polinario Sosa, debe decir Manuel Apolinario Sosa; donde dice José Rivero Prieto y Valentina Rivero, debe decir José Ribero Prieto y Valentina González. B) Partida de nacimiento de Corina Sosa, donde dice Florencio Sosa y Celedonia Prieto de Sosa, debe decir Florencio Apolinario Sosa y Celedonia Ribero. C) Partida de nacimiento de Macario Andrés Sosa, donde dice Florencio Sosa y Celedonia Rivero de Sosa, debe decir Florencio Apolinario Sosa y Celedonia Ribero. D) Partida de nacimiento de Honorina Sosa donde dice María Onorina Sosa debe decir Honorina Sosa; donde dice María, debe decir Honorina; y donde dice Florencio Polinario Sosa y Celedonia Prieto de Sosa, debe decir Florencio Apolinario Sosa y Celedonia Ribero. E) Partida de nacimiento de Manuel Sosa, donde dice Manuel Apolinario Sosa debe decir simplemente Manuel Sosa; donde dice Florencio Sosa debe decir Florencio Apolinario Sosa; donde dice Manuel Apolinario debe decir Manuel solamente y donde dice Celedonia Ribeiro y José Ribeiro Prieto, debe decir Celedonia Ribero y José Ribero Prieto. F) Partida de nacimiento de Cariolina Sosa, donde dice Cariolina Soza debe decir Cariolina Sosa; donde dice Florencio Sosa, debe decir Florencio Apolinario Sosa; donde dice Seledonia Rivero de Sosa, debe decir Celedonia Ribero de Sosa; y por último, donde dice José Rivero Prieto y Balentina González, debe decir José Ribero Prieto y Valentina González. 2.o Que mandada recibir la información ofrecida, se produjo la que obra de fs. 13 á fs. 14 vta. y habiéndose dado vista al señor Agente Fiscal, este funcionario en su dictamen de fs. 15, expresó su conformidad á que se efectuaran las rectificaciones en las partidas presentadas en la forma solicitada en el escrito inicial. Considerando: 1.o Que á pesar de haber vencido con exceso el término de las publicaciones que acreditan los diarios agregados, ninguna persona se ha presentado deduciendo oposición. 2.o Que la información producida constituye plena prueba de los hechos en que el actor funda su petitorio. Por lo expuesto de conformidad fiscal y lo que disponen los artículos 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 y 72 y siguientes de la ley de Registro de Estado Civil, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer Resultando de esta sentencia. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de la misma á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas acompañadas, para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que se agregarán á los autos, sin necesidad de nuevo escrito, archívese, previo pago de costas acrecidas.—San Fructuoso, Septiembre 28 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrand*, Escribano Público.

696-v.oct.13.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Colonia

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Juan Podestá, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma, á llenar el requisito de la conciliación y á estar á derecho en el juicio que por cobro de un crédito hipotecario le ha instaurado ante este Juzgado de Paz don Salvador Soler. Se previene á los demandados, que si no comparecen dentro del término fijado, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo pedido por la parte actora y lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Nueva Palmira, Julio 13 de 1911.—*G. Isabelino Barlier*, Juez de Paz.

139-v.oct.19.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rocha

EDICTO — Por medio del presente se cita, llama y emplaza al dueño, sus herederos, ó cesionarios, de la casa y terreno situados en esta ciudad, calle Cerro Largo entre 25 de Mayo y 19 de Abril, manzana número 72, que limita por un costado con la propiedad de don Francisco Pezzolo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos ha promovido el referido señor Pezzolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Septiembre 26 de 1911. — *Teodosio B. Lezama*, Juez de Paz.

726-v.en.7.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de este Juzgado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don EMILIANO PEREYRA, á fin de que los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Garzón, Junio 30 de 1911.—*Ulpiano Machado*.

407-v.oct.24.

COMERCIALES

Al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Antonio Cauta y don Vicente Rebarber, todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar, tengo establecida en esta ciudad, calle Panamá número 24, debiendo todos los que tengan cuentas á cobrar ó algo que reclamar, presentarse dentro del término de treinta días á contar desde hoy.—Montevideo, Octubre 11 de 1911.—*Juan J. Barbé*.

763-v.nov.12.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que con esta fecha hemos vendido las existencias y útiles de la casa de comercio que en el ramo de ferretería y pinturería tenemos establecida en la Avenida 18 de Julio esquina Daymán, á los señores Della Valle Hnos. y Compañía, quedando á nuestro cargo los créditos y todo el pasivo de la misma. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, citando á nuestros acreedores, para que se presenten dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 11 de Octubre de 1911.—*Juan Bonomi y Compañía*.

764-v.nov.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada con esta fecha ante el escribano don Juan T. Mengotti, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta República bajo la firma de Ache hermanos, quedando el señor Juan Ache con todo el activo y pasivo de la casa de comercio del pueblo de Lazcano, del Departamento de Rocha y los señores Badí é Isidro Ache, en las mismas comisiones, con la casa de esta ciudad, calle Juan Lindolfo Cuestas número 38. Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montvideo, Octubre 9 de 1911.—*Juan Ache*. —*Badí Ache*.—Por poder de Isidro Ache: *Badí Ache*.

751-v.nov.10.

Al comercio

Participamos al comercio haber celebrado ante el escribano público señor Manuel Cendoya, un contrato de sociedad para explotar el negocio de tienda, almacén y ferretería en la villa de San Carlos (Departamento de Maldonado), que perteneció á don Vicente Dellachá, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la misma, girando en lo sucesivo bajo el rubro de Dellachá y González.—Montevideo, Octubre 9 de 1911.—*Vicente Dellachá*.—*Leandro González* (hijo).

748-v.nov.9.

Al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley y á los efectos que en ella indica participamos al comercio en general, que por escritura otorgada el 8 del corriente por el escribano señor Isidoro Lema (hijo), ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Guillermo y Martín Arregui, á la vez, queda constituída la sociedad que girará bajo la razón social de Arregui, Zavala Hnos. y López, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida.—Trinidad, Octubre 8 de 1911.*Guillermo Arregui Zavala*.—*Martín Arregui Zavala*.—*Ubaldino López*.

762-v.nov.12.

Almacén y juguetería vendida

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos prometido vender á favor del señor don Juan Ruiz Fernández, nuestra casa de comercio sita en la calle La Paz número 6 esquina Médanos, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 8 de 1911.—*Pérez y López.* 739-v.oct.31.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público en general y á mi clientela en particular que con esta fecha he vendido á don Arturo Prestinari, la casa de cambio y venta de lotería que tengo establecida en la calle Río Negro núm. 14. Las personas que tengan derecho á reclamos deberán presentarse en la calle Río Negro núm. 18, en el término que marca la ley, pasado el cual no atenderé ningún reclamo.—Montevideo, Octubre 7 de 1911.—*Juan C. Pérez.* 744-v.oct.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Francisco Giffuni la peluquería de mi propiedad situada en la calle Andes número 132. En consecuencia los que se consideren acreedores del referido comercio deberán presentarse con los justificativos de sus créditos á cobrarlos dentro de los 30 días en la misma casa. —Montevideo, Octubre 7 de 1911.—*Domingo Risoli.* 737-v.oct.31.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio establecida en la calle Agraciada números 42 y 46, en el ramo de café, comidas y billar, al señor don José de Luca, según promesa de compra-venta que hemos firmado con fecha 3 del corriente. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 sobre venta de establecimientos comerciales citamos á todos los que se consideren con algún derecho á la referida casa de comercio, para que se presenten en el término de treinta días, á contar desde la fecha, en el antedicho domicilio, con los justificativos de sus créditos, pasado cuyo término no se oirá reclamo alguno, quedando por lo tanto el comprador exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 7 de 1911. — *Eduardo Monzeglio.* —*César Monzeglio.* — *José de Luca.* 730-v.oct.30.

Disolución y formación de sociedad

De común acuerdo, por vencimiento del término de su contrato, ha quedado disuelta la sociedad Repetto, Vega y Cía., de este comercio y bajo la misma firma, se ha constituído nueva, la que tomó á su cargo el activo y pasivo de aquélla, todo de acuerdo con las escrituras respectivas pasadas ante el escribano Juan A. Pereló con fecha 4 del corriente, lo que se hace público á los efectos de las disposiciones legales. — Montevideo, Octubre 7 de 1911. —*Repetto, Vega y Cía.* 731-v.oct.30.

Disolución de sociedad

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Julio de Freitas fué disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Antonio Raffo y hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Inocencio y Juan Raffo.—Montevideo, Octubre 6 de 1911.—*Antonio Raffo.* — *Inocencio Raffo.*—*Juan Raffo.* 736-v.oct.31.

Al comercio

Participamos al público y al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Espasandín, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Ramón Espasandín. — Montevideo, Octubre 6 de 1911. — *Fernández y Espasandín.* 727-v.oct.30.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Castro y Cía., la casa de bicicletas, de máquinas y mercería, sita en la calle Yaguarón número 82a, esquina Asunción, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 6 de 1911. — *Andrés Rodríguez.* 729-v.oct.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Santos A. Gómez, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "García y Bacardaz" giraba en esta plaza, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Lucas Bacardaz. Se hace esta publicación á los efectos de derecho.—San Fructuoso, Octubre 5 de 1911. —*José García y Vidal.*—*Lucas Bacardaz.* 756-v.nov.11.

Sociedad disuelta

Hoy, ante el escribano Pedro Moretti, se disolvió la sociedad que teníamos establecida en el ramo de carnicería, fiambrería, en la Avenida General Flores esquina Cuñapirú, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Domingo Rolando.—Montevideo, 5 de Octubre de 1911.—*Domingo Rolando.*—*Francisco Rolando.* 720-v.ct28.

Al público y al comercio

Por el presente se hace saber que de acuerdo con la conciliación celebrada ante el señor Juez de Paz de la 11.a sección de este Departamento, hemos disuelto completamente la sociedad que en el ramo de herrería y fábrica de rodados giraba en Maroñas, calle 18 de Julio núm. 549, bajo la razón social de Martín Salaverry y Pedro Carrera, quedando á cargo de dicho establecimiento, como único y exclusivo dueño, así como del activo y pasivo de la misma, el socio Martín Salaverry, lo que se hace saber á los efectos legales. — Maroñas, Octubre 4 de 1911. — *Martín Salaverry.* — *Pedro Carrera.* 735-v.nov.9.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Ferraro Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada números 93 al 97, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 4 de 1911.—*Antonio Chinchurreta.* 715-v.oct28.

Venta de casa de comercio

Comunico al comercio y al público y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á la firma "Irisarri y Melo" la casa de comercio de mi finado esposo don Martín Tellechea, ubicada en Cuchilla de San José, de este departamento.—Paysandú, Octubre 4 de 1911. —Por la sucesión del causante: *Josefa V. de Tellechea.* 713-v.nov.6.

Disolución de sociedad

Se avisa al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de "Martínez y Huertas", en el ramo de café y billar, quedando á cargo del activo y pasivo el expresado señor Martínez. — Montevideo, 3 de Octubre de 1911. — *Martínez y Huertas.* 712-v.nov.6.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio R. González el café, restaurant y billar que tengo establecido en la calle Reducto núm. 166, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 3 de 1911. — *Pedro Hermida.* 714-v.oct.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don J. F. Artaras y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Sierra número 92 a. esquina á la de Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 3 de 1911. —*José M. Garmendia.* 702-v.oct.26.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público que he prometido vender á los señores Luis R. Fregeiro y Armando Arizaga, mi casa de comercio que en el ramo de barraca de cereales y forrajes en general tengo establecida en la casa número 286 de la calle Rivera. Todos los que se consideren acreedores de la referida casa, deben presentarse con sus justificativos dentro de treinta días, pasado dicho término quedarán los compradores desligados de toda responsabilidad. — Montevideo, Octubre 3 de 1911.—*Santiago Sbárbaro é hijo.* 699-v.oct.26.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Carlos Gran la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el pueblo de La Paz (5.a sección del Departamento de Canelones), en la calle Progreso esquina Artas, hoy Artigas, á fin de que todos los que tengan cuentas pendientes se presenten con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días para serles abonadas.—Montevideo, Octubre 3 de 1911.—*Rosa M. de Daneri.* 705-v.nov.4.

Venta de herrería

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Luis Malugani el taller de herrería que tenía establecido en la casa de la calle Brecha número 5, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicha casa dentro de treinta días, pues pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, Octubre 3 de 1911.—*Antonio Pasquali.* 694-v.oct.25.

Venta de fotografía

Habiendo vendido á don Juan Rey ante el Escribano don Julio Sienra mi establecimiento de fotografía situado en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 228, se hace saber á los que tengan cuentas pendientes con esa fotografía, que pueden pasar por dicho establecimiento, dentro de treinta días, á cobrar sus créditos, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 2 de 1911. —*Lorenzo Falco.* 728-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general, que en razón de haber prometido vender al señor Juan Basso la parte que á mí me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social Basso, Pereira y Saettone, la que se dedica á la horticultura, teniendo al efecto el establecimiento en Peñarol, de este departamento, dicha sociedad será disuelta de común acuerdo. El activo y pasivo quedará á cargo de los señores Juan Basso y José Saettone. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 2 de 1911.—*Bernardo Thomaz Pereira*—*Juan M. Basso* —*José Saettone.* 710-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 22 de Septiembre próximo pasado por el escribano don Fernando I. Díaz, se ha disuelto la sociedad que bajo la razón de Grether y Cía., giraba en esta plaza y que tenían constituída los abajo suscritos. A los efectos de ley se hace pública esta disolución, así como el haberse adquirido por el socio don Otto Grether el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Octubre 2 de 1911.—*Otto Grether.*—*Tomás Semería.*—*Albino F. Domínguez.* 697-v.oct.26.

Sociedad comercial colectiva

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura otorgada con fecha 22 de Septiembre próximo pasado por el escribano don Fernando I. Díaz, se ha constituído una nueva sociedad con el carácter arriba expresado y que girará bajo la razón de Grether y Cía., y ha sido constituída por don Otto Grether y don Erwin Meissner. A los efectos de ley se hace público esta constitución.—Montevideo, Octubre 2 de 1911.—*Otto Grether.*—*Erwin Meissner.* 698-v.oct.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Cándido Tasende, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yi número 359 esquina la de Flores, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 2 de 1911.—*Alfredo Migues.* 691-v.oct.25.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en particular, que he quedado con el activo y pasivo de la casa de comercio establecida en Guayabos (5.a sección del Departamento de Salto), que giraba bajo la razón social de "Pablo M. da Cunda y Compañía".—San Fructuoso, 1.o de Octubre de 1911. —*Pablo M. da Cunda.*—*Giosué Castelli.* 719-v.nov.6.

Venta de casa de comercio

Por el presente hago saber que he prometido vender á los señores Tranquilo Flematti y Pedro Lanata, mi casa de comercio en el ramo de hotel establecida en San Carlos (Departamento de Maldonado). Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San Carlos, Octubre 1.o de 1911. — *Hermán Domínguez.* 701-v.oct.26.

Venta de almacén

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Miguel Oroña

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

y Miguel Graña (hijo) nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y anexos, situada en la calle J. Batlle y Ordóñez esquina General de la Llana, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación durante 30 días.—Minas, Octubre 1.o de 1911.—*Hijos de Pedro del Barrio.* 690-v.oct.25.

Venta de casa de comercio

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Orlando L. Roselló, las existencias que teníamos en nuestra casa de comercio situada en la Capilla de Farruco (7.a sección del Departamento del Durazno). En virtud de esto y atendiendo á la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación por el término de treinta días á los fines que mejor hubiere lugar.—Capilla de Farruco, 30 de Septiembre de 1911. — *Sucesión de Germán F. Roselló.* 704-v.nov.4.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que ante el escribano don Ariosto Peyrallo he prometido vender á don Juan Errecalde y don Juan Pastorini, la casa de negocio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad calle Independencia esquina Montevideo.—Florida, Septiembre 30 de 1911.—*Nicolás Lamaita.* 707-v.oct.26.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Francisco Gonzalez, mi casa de comercio sita en la calle Santa Fe número 99, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1911. —*José Vila.* 695-v.oct.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Rial y Cía., en la casa de negocio que tienen en el ramo de fonda y posada sita en la calle 25 de Agosto núm. 39, haciéndose cargo del activo y pasivo don Máximo Rial. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, 29 de Septiembre de 1911.—*Máximo Rial.* 685-v.nov.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José María Isaguirri, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Continuación Agraciada número 218 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores que se presenten en el plazo de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación.—Montevideo, Septiembre 29 de 1911.—*Juan Cumbrado Rodríguez.*

665-v.oct.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Esteban Saritjol el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Nueva Palmira núm. 32 esquina Batoví, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del palzo de treinat días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 28 de 1911. *F. Palomino Zipitria.*

657-v.oct.21.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Patricio A. Pereira, ha quedado disuelta la sociedad que para la explotación de horno de ladrillos teníamos establecida en el Pantanoso y que giraba bajo la razón social de Luis Garré y Cía. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 28 de 1911. —*Francisco Mongastón.—Luis Garré.—José Dante.—Alberto Baldizoni.*

663-v.oct.23.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.°	1 Ayudantía 3r. grado de la Escuela de 3r. grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.°	5 íd. 3er.íd. de las Escuelas de 3r. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.°	31 Ayudantías de 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.°	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.°	0 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1911
		CANELONES		
2.°	Rural núm. 37..	San Rafael	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 39..	Piedras de Afilar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28..	Canelón Grande	V. y M.	1 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	1 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.°	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Octubre de 1911
1.°	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
		DURAZNO		
1.°	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8....	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
		SAN JOSE		
1.°	Rural núm. 16...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. [illegible]...	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 23....	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORES		
2.°	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 1..	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 3....	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
		MINAS		
1.°	Rural núm. 2 ...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	30 de Noviembre 1911
1.°	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 16....	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
2.°	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13..	Alferez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 6..	Pan de Azúcar	M.	1.° de Marzo de 1912
		ROCHA		
	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TREINTA Y TRES		
1.°	Rural núm. 45..	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 35..	Olimar Chico	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 36..	Balijas	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 37..	Arrayanes	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 41..	La Coronilla	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 42..	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Octubre de 1911
1.°	Rural núm. 44..	Noquo de Olimar Chico	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. [illegible]	[illegible]	V. c. y M.	[illegible]
[illegible]	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. [illegible]	Vergara	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1911
[illegible]	Rural núm. 28.	Laureles	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18.	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Diciembre 1911

Llamamiento	Grado y numero	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 16...	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 25..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6	Rincón de Suárez	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 8	Artigas	V	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 38...	Minuano	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.a	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm 31..	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Hormo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Paso de Gayré	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
2.o	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28	Ataque	M	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.o	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M	31 de Enero de 1912
1.o	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Palma Sola	M	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
2.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Curapí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 13	Belén	V	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 9	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 10..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.o	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cerro Porteña	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sacra	M	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.o	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.o	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.o	Rural núm. 38	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 22.	Monzón	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cardona	V. y M	30 de Junio de 1912
1.o	Rural núm. 36..	Maullas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Lloveaderas	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28	Sauce	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24..	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15.	Tres Esquinas	M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16.	Colonia Estrella	M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33.	Migueleto	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 21	Colonia Española	V. y M	31 de Diciembre 1911

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamadas á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 747-pmte.1016.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio D. Lagos el 12 de Agosto último, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Tomás y Juan B. Revello, establecida en el ramo de carpintería en esta ciudad, Camino de Corrales, quedando á cargo del activo y del pasivo el señor don Juan B. Revello, quien continúa con el giro comercial.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Tomás Revello.—Juan B. Revello.* 660-v.oct.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Pedro Joner, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, Mercería, Ropería y Zapatería, teníamos establecida entre ambos con asiento su establecimiento en el pueblo "Libertad" Departamento de San José, y cuya sociedad giraba bajo la razón social de Prato y González, quedando don Domingo González dueño absoluto de todas las mercaderías, créditos activos, útiles y demás enseres del referido establecimiento y á cargo del mismo señor González los créditos pasivos. A los efectos de lo que establece el Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días.—Montevideo, Septiembre 27 de 1911.—*Pedro L. Prato—Domingo González.* 667-v.oct.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, que la casa comercial que bajo la razón social de Pablo Petraglia y Pérez, gira en esta villa en los ramos de peluquería con artículos de perfumería y tienda, ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Petraglia. De acuerdo con lo preceptuado en la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de treinta días á contar desde la fecha.—San Ramón, Septiembre 27 de 1911.—*Petraglia y Pérez.* 664-v.oct.30.

Al comercio y al público

Participo al público que he resuelto vender á la señora Mary Maley Ouvré de Montlun, la casa de pensiones de mi propiedad sita en esta ciudad calle Rincón número 223, denominada "Pensión de Liniers". En cumplimiento á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación citando á todos mis acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten dentro de los treinta días de la fecha en el citado establecimiento, á cobrar el respectivo importe, advirtiéndoles que pasado ese plazo la compradora quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 27 de 1911.—*Angela Taniere, llamada de Liniers.* 668-v.oct.30.

Venta de casa de comercio

Por el presente se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad anónima "Enrico Dell'Acqua y Cía.", ha prometido vender á don José M. Lizarraga, las existencias de mercaderías, muebles y útiles que constituyen la casa Enrico Dell'Acqua y Cía., establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo números 423 al 431 esquina Juncal, comprendidas las siguientes reparticiones: A) Sucursal 25 de Mayo; B) Sucursal liquidación; C) Depósito central; D) Existencias en depósito Aduana. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren acreedores de la sociedad enagenante para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días, á fin de ser les satisfechas. — Montevideo, Septiembre 26 de 1911. — Por poder de la sociedad anónima Enrico Dell'Acqua y Cía.: *Juan Púrpura.* — *José Lizarraga.*

645-v.oct.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don José Viganotti (hijo) los útiles y enseres de la barraca denominada "Goes", en los ramos de carbón y leña, cuyo establecimiento se encuentra radicado en la Avenida General Flores número 165a, de esta ciudad, y gira bajo la razón social de L. Giudice y hermano. Los que se consideren acreedores pueden concurrir al mismo local, dentro del plazo de 30 días, pues pasado dicho término otorgaremos en favor del comprador la respectiva escritura. — Montevideo, Septiembre 26 de 1911. — *Lorenzo Giudice.—Pedro D. Giudice.*

644 v oct.19.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á don Luis Arioni, el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Rivera número 290 esquina Victoria. Los que por cualquier concepto se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio, deben presentarse en la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911. —*Nicolás Magliano y Cía.*

651-v.oct.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Maurice y Germer, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo núm. 86 esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedá exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*Carlos Ezquerra.*

646-v.oct.19.

Al comercio

Participamos al comercio que la sociedad Schoon, Lüdeke y Cía., ha sido disuelta amigablemente, quedando el activo y pasivo del giro de Buenos Aires á cargo de don Hugo Schoon y don Guillermo Altgelt y el de don Juan Lüdeke el activo y pkasivo de esta plaza.—Montevideo, Septiembre 25 de 1911.—*Shoon, Lüdeke y Cía.*

662-v.oct.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano don Juan Rossi con fecha de hoy hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de licorería giraba en esta ciudad bajo la razón de Beis y Souto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Souto. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, previniendo á todos nuestros acreedores que deben presentarse á cobrar sus respectivas cuentas á la calle Marcelino Sosa número 155, bajo las penas legales que correspondan.—Montevideo, Septiembre 25 de 1911.—*Luis Beis.—Antonio Souto.*

638.v.oct.26.

Venta sin efecto

Al comercio participo que la casa de negocio del ramo de comestibles y bebidas sita en la calle Durazno número 402 que había vendido á don Leandro García, ha quedado sin efecto la venta, haciéndose cargo otra vez de ella el abajo firmado. —Montevideo, 25 de Septiembre de 1911. — *Ricardo Suárez.*

439-v.oct.18.

Al comercio y al público

Participamos al público en general, que ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, hemos prometido vender á don Andrés W. Escudero, nuestro café, baar y billar del teatro 18 de Julio. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en el local de dicho negocio, dentro de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 25 de 1911. — *Isaac Marchdar. — Simón Marchdar.*

624-v.oct.17.

Al comercio

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á los señores Carrazzoni y J. Núñez (hijo), mi almacén al por menor, situado en San Francisco Chico. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Septiembre 23 de 1911.—*Teodoro Suárez.*

637-v.oct.25.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Rafael La Cruz, el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Paysandú número 485 esquina Gaboto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 23 de Septiembre de 1911.—*Juan Crisetti.*

440-v.oct.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Eduardo Núñez las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Turquía esquina Centro América (Cerro), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 23 de 1911.—*Juan Cumbrao Rodríguez.*

633-v.oct.17.

Al comercio y al público

Participo que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo Casaravilla Sierra, el 20 del corriente mes y año, he vendido á don Leonardo Martínez, la parte que me correspondía en el negocio denominado "Fonda Ferrolana", establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 192. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que dentro del plazo de 30 días, se presenten á dicho negocio los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Nicolás López.*

706-v.nov.4.

Venta de café y billar

Certifico que he vendido al señor Teodoro García mi casa de comercio en el ramo de café, bar y billar, situada en la calle Lavalleja número 59, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos deben presentar sus cuentas dentro del término de treinta días que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*José M. Falcón.*

629-v.oct.16.

Al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público en general que he prometido vender á don Miguel Otegui la empresa de transportes con todas sus existencias, situada en la calle Inca núm. 75 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa dentro del término de 30 días contados desde esta fecha.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Ramón J. Dobal.*

413-v.oct.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público en general que he prometido vender á don Ramón J. Dobal, el almacén y despacho de bebidas, situado en el camino Mendoza de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa dentro del término de treinta días contados desde esta fecha.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Vicente Castroja.*

414-v.oct.14.

Al comercio

Por escritura de fecha de hoy, ha sido declarada disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Capararo y Salas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan M. Salas, quien continuará como único dueño de la fábrica de vidrios establecida en la calle Santa Fe número 13 de esta ciudad, denominada "La Nacional". —Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*Angel Arturo Caparaqro.—Juan María Salas.*

632-v.oct.17.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Guillermo Cóñora el comercio de carnicería sito en la calle Agraciada número 429, de esta ciudad, citando á los que se consideren mis acreedores, para que de acuerdo con la ley respectiva se presenten en la inidcada casa dentro del término de 30 días, con los justificativos del caso. Vencido dicho término el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*Angel Pensalfini.*

635-v.oct.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Julio de Freitas, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Junio Cohenar y Cía.", haciéndose cargo de la casa, calle Soriano número 136, el ex socio don David Cohenar y de la casa calle Alzaibar número 77 los ex socios Alejandro Junio y Elías Cohen, quienes se hacen cargo del pasivo de la extinguida firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*David Cohenar—Alejandro Junio — Elías Cohen.*

626-v.oct.16.

Al comercio y al público

Por disolución de sociedad, participamos al comercio y al público, que desde esta fecha y de común acuerdo, queda á cargo de Pedro Areas la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Martín García esquina Porongos, que giraba con la firma de José Areas García y Hermano. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos correspondientes á la misma casa dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*J. Areas García—Pedro Areas.*

618-v. oct.16.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que no me hago responsable de los gastos de cualquier género que puedan efectuar en tierra los tripulantes del lugre *Lucinda Sutton*, durante su estadía en este puerto. —Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*L. R. Greenwood*, Capitán.

617-v.oct.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Gilardo y Dotta, la que se dedicaba á la fabricación y venta de artículos de confitería, teniendo al efecto establecida su casa en esta ciudad, en la calle Soriano núm. 40a, denominada "Confitería y Pastelería de las Familias". El activo y pasivo de la referida sociedad ha quedado al exclusivo cargo del señor Carlos Gilardo.—Montevideo, Septiembre 20 de 1911.—*Carlos Gilardo.—José F. Dotta.*

608-v.oct.14.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago saber que por escritura que autorizó el señor escribano don Enrique Sasso, en el paso de las Toscas del arroyo Caraguatá, 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, día 19 del corriente mes y año, quedó definitivamente liquidada mi casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, acopio de frutos y demás anexos, titulada Baratillo Nuevo, que giraba bajo mi firma, en el referido paraje, y de la que era gerente el señor Joaquín Escudero el que quedó separado de la referida casa. Los que se consideren acreedores á la casa referida deben presentarse con sus cuentas en mi domicilio en esta ciudad, calle San José 239, dentro de treinta días á contar del 10 de Octubre próximo. —Montevideo, Septiembre 20 de 1911. — *Joaquín Nieves Alvez.*

728-v.nov.7.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que en representación de la esposa é hijos del finado don Francisco L. González, he contratado la venta de la casa de comercio, que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, bazar, etc., tenía establecida el referido señor González en la Estación Queguay (F. C. M.). El comprador es don Adolfo Horta. Hago esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Septiembre 20 de 1911.—*Luis Planel.*

612-v.oct.22.

Venta del Hotel Barcelona

Se pone en conocimiento del comercio que la firma Viuda de Grasas y Cía., propietaria del "Hotel Barcelona", de esta ciudad, ha prometido vender dicho hotel á la firma social Dante Dallera y Cía. El pasivo queda á cargo de la firma vendedora. Los acreedores pueden presentar á la misma casa sus créditos para ser pagados, dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Septiembre 20 de 1911.—*Viuda de Grasas y Cía., en liquidación.—Dante Dallera y Cía.*

605-v.oct.13.

Venta de casa de comercio

Hago saber al público y particularmente al comercio, que he prometido en venta, á don Andrés Lamas, las existencias y útiles que constituyen la casa de comercio que giró bajo mi nombre en la Estación Paso del Cerro, (5.a sección del Departamento de Tacuarembó). A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, hago esta publicación, exhortando á mis acreedores que se presenten dentro de 30 días, con los justificativos de sus créditos, en mi casa de este pueblo, establecida en la calle del Ferrocarril, á fin de serles abonados.—Santa Isabel del Paso de los Toros, (Departamento de Tacuarembó) Septiembre 18 de 1911. — *Venancio Díaz Sueiro.*

611-v.oct.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, se hace saber que he prometido vender á don Ginés Fabregá la casa de comercio de mi pertenencia, instalada en esta Capital en la calle 25 de Agosto núm. 225 y que deben presentarse al señor Fabregá para la toma de razón todos los créditos de dicha casa y en la Escribanía de don Pedro Gómez Muñoz hasta el día 13 de Octubre próximo. — Montevideo, Septiembre 13 de 1911.—*José Torteroia.*

555-v.oct 14.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232